

**INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA
DEL
PROGRAMA 714.10
ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA
PRODUCCIÓN PESQUERA**

1. CONSIDERACIONES GENERALES Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA.

1.1 Consideraciones generales

El ámbito sobre el que actúa el programa 714.10, Ordenación y mejora de la producción pesquera, es el sector pesquero de la Comunidad Valenciana. Este sector da empleo de modo directo aproximadamente a 7.300 personas y genera unos recursos anuales de 17.218 millones de pesetas para el ejercicio 1995.

El censo de embarcaciones utilizado actualmente por el Servicio de Pesca de la conselleria de Agricultura y Medio Ambiente es el censo de buques del caladero nacional por modalidades de pesca hecho público por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. En consecuencia, este Servicio no dispone de un censo oficial público de las embarcaciones que tienen su sede en los puertos de la Comunidad, así como del resto de flota operativa que faena en aguas de la misma. En este sentido, debe recomendarse que se elaboren las normas para la obtención, control y actualización de este censo oficial de la flota operativa en la Comunidad Valenciana, con la colaboración de todas las instituciones pesqueras. Según nos informan los gestores, se han emprendido actuaciones en este sentido.

Con la información disponible se ha confeccionado el cuadro 1.1 en que se detalla la evolución de la flota pesquera de nuestra Comunidad en el periodo comprendido entre 1993 y 1995 y los datos más significativos relativos a la misma.

Censo de la flota pesquera			
	1993	1994	1995
Nº embarcaciones sede Comunidad V.	1.103	1.085	1.067
Tonelaje de Registro Bruto (TRB)	30.978	29.932	29.523
Potencia (caballos de vapor)	198.407	194.593	192.043

Cuadro 1.1

De las 1.067 embarcaciones a 31 de diciembre de 1995, el 48% (517) se dedican a la actividad de trasmallo, el 41% (437) al arrastre, 8% (80) a cerco y el restante 3% (33) a otras actividades pesqueras.

En el cuadro 1.2 se muestra la evolución de las capturas desembarcadas en este mismo periodo en los puertos de la Comunidad, según las estadísticas proporcionadas por el Servicio de Pesca.

Capturas desembarcadas en el periodo 1993-1995					
Puertos/Provincia	En Toneladas			Variación	
	1993	1994	1995	1994-1993	1995-1994
Dènia	1.110	1.094	916	(16)	(178)
Xàbia	2.125	3.735	2.439	1.610	(1.296)
Moraira	53	43	35	(10)	(8)
Calp	1.992	1.562	1.671	(430)	109
Altea	4.435	6.006	4.890	1.571	(1.116)
La Vila Joiosa	1.586	1.554	1.662	(32)	108
El Campello (1)	107	104	0	(3)	(104)
Alacant	5.551	6.896	2.988	1.345	(3.908)
Santa Pola	4.626	4.583	4.000	(43)	(583)
Guardamar del Segura (1)	0	1	1	1	0
Torreveija	9.076	12.069	15.036	2.993	2.967
Alicante	30.661	37.647	33.638	6.986	(4.009)
% provincia s/total	53	58	53		
Vinaròs	4.809	4.726	6.496	(83)	1.770
Benicarló	1.498	1.477	1.308	(21)	(169)
Penyíscola	1.551	1.462	1.313	(89)	(149)
Castelló de la Plana	10.922	12.709	14.673	1.787	1.964
Borriana	1.432	1.510	1.532	78	22
Castellón	20.212	21.884	25.322	1.672	3.438
% provincia s/total	35	33	40		
Sagunt	354	302	192	(52)	(110)
València	3.157	2.044	1.469	(1.113)	(575)
Cullera	1.013	1.107	1.118	94	11
Gandia	2.028	2.665	1.952	637	(713)
Valencia	6.552	6.118	4.731	(434)	(1.387)
% provincia s/total	12	9	7		
Total Comunidad Valenciana	57.425	65.649	63.691	8.224	(1.958)
%	100	100	100		

(1) Campello y Guardamar tienen lonjas muy pequeñas por lo que la mayoría de capturas se pasan por otras lonjas.

Cuadro 1.2

En el cuadro 1.3 se muestran las capturas desembarcadas en el periodo detalladas por especies más significativas, según fuentes del Servicio de Pesca.

Capturas por especies (toneladas)			
Especies	Ejercicios		
	1993	1994	1995
Sardina	22.580	27.171	24.243
Boquerón	7.263	8.385	7.029
Alacha	1.931	5.572	8.378
Pulpo Bólsico	2.219	1.745	2.022
Pescadilla	2.005	1.959	1.793
Jurel	1.401	1.474	2.594
Peces Morralla	1.533	3.029	2.621
Salmonete	1.176	1.090	1.089
Bacaladilla	1.166	1.575	841
Resto	16.151	13.649	13.081
Total	57.425	65.649	63.691

Cuadro 1.3

En el ejercicio 1995 se desembarcaron 63.691 toneladas de capturas que alcanzaron un valor total de primera venta de 17.218 millones de pesetas. Este valor detallado por provincias para los ejercicios 1994 y 1995 se muestra en el cuadro 1.4, así como el precio medio alcanzado.

Valor de primera venta (millones de pesetas)					
Provincia	1994	1995	Variac. 95-94	Precio medio (MP/Tn) 1994	Precio medio (MP/Tn) 1995
Alicante	8.716	9.266	550	0,23	0,28
Castellón	5.348	5.610	262	0,24	0,22
Valencia	2.614	2.342	(272)	0,43	0,50
Comunidad Valenciana	16.678	17.218	540	0,25	0,27

Cuadro 1.4

El incremento producido en 1995 calculado en valor total de primera venta sobre 1994 es aproximadamente del 3%. Este incremento en el valor de la pesca se produce en un ejercicio en el que se han reducido las capturas en un 3%, por lo que el incremento real de valor se sitúa en el 6%.

1.2 Objetivos del programa

Los objetivos básicos del programa fiscalizado son la modernización del sector pesquero y de la acuicultura, procurando la mejora del medio natural y potenciando las pesquerías, así como la formación náutico-pesquera. Estos objetivos se encuadran en el Programa Económico Valenciano (PEV) en tres campos: ordenación y apoyo al sector pesquero, el marisqueo y la acuicultura y la pesca recreativa.

Según figura en la Ley de Presupuestos para 1995, los objetivos básicos perseguidos con el programa son los siguientes:

Objetivos básicos del programa según la Ley de Presupuestos para 1995	
1.	Regulación del sector de la pesca y de la acuicultura
1.1	Autorizaciones pesqueras: 250
1.2	Arrecifes y reservas: 5
1.3	Estadillos sobre estadísticas pesquera: 300
1.4	Expedientes sancionadores: 400
1.5	Expedientes de ayudas al sector pesquero: 200
1.6	Expedición de licencias para pesca recreativa: 1.000
1.7	Estudios y convenios sobre el medio marino: 10
1.8	Instalaciones marinas: 2
2.	Formación náutico-pesquera
2.1	Alumnos oficiales matriculados en Instituto Náutico-Pesquero: 310
2.2	Cursillos: 11
2.3	Alumnos libres presentados a exámenes: 747

En el apartado 7 de este informe referido a la eficacia se comentan los aspectos más significativos que surgen del análisis y consecución de estos objetivos.

1.3 Órgano gestor

El programa 714.10 es gestionado por el Servicio de Pesca de la Dirección General de Producción Agraria y Pesca de la conselleria de Agricultura y Medio Ambiente.

1.4 Actividades principales

Las principales actividades desarrolladas en el ámbito del programa son las que se comentan en los puntos siguientes:

- a) **Concesión de subvenciones** dirigidas a la ordenación y mejora del sector pesquero a través de la realización de acciones formativas, modernización de la flota, mejora de las producciones y protección de los recursos pesqueros. En el cuadro 1.5 se resumen los datos relativos al volumen de solicitudes y expedientes tramitados por cada una de las líneas de subvención.

Volumen de gestión de subvenciones									
Cód. línea	Descripción	Castellón		Valencia		Alicante		Total	
		Nº solicit.	Exp. tramit.	Nº solicit.	Exp. tramit.	Nº solicit.	Exp. tramit.	Nº solicit.	Exp. tramit.
205	Ayudas a la Formación	7	5	7	7	174	160	188	172
	- Ayudas para acciones formativas	7	5	7	7	28	23	42	35
	- Becas alumnos Instituto	-	-	-	-	146	137	146	137
1607	Paralización Temporal Flota	174	174	0	0	0	0	174	174
	- Cerco	52	52	-	-	-	-	52	52
	- Arrastre	122	122	-	-	-	-	122	122
206	Ayudas al s. pesquero (flota artesanal)	19	19	35	33	12	8	66	60
	- Modernización embarcaciones	11	11	30	28	9	5	50	44
	- Equipamiento de puertos	8	8	4	4	3	3	15	15
	- Acuicultura	-	-	1	1	-	-	1	1
828	Ordenac. s. pesquero (estructurales)	50	51	30	25	68	70	148	146
	- Construcción buques	13	15	11	10	17	18	41	43
	- Modernización buques	27	25	13	10	39	37	79	72
	- Paralización definitiva	9	10	3	2	10	13	22	25
	- Equipamiento puertos	1	1	1	1	2	2	4	4
	- Acuicultura	-	-	1	1	-	-	1	1
	- Comercialización	-	-	1	1	-	-	1	1
TOTALES		250	249	72	65	254	238	576	552

Nota: El número de expedientes tramitados contempla, en su caso, expedientes cuyas solicitudes fueron efectuadas en el ejercicio anterior.

Cuadro 1.5

En el apartado 5 de este informe se comentan los aspectos más significativos surgidos del análisis de esta actividad.

- b) **La inspección pesquera** dirigida a la inspección y control de la actividad pesquera en sus distintos sectores (arrastre, cerco, marisqueo, pesca recreativa, etc...) en la Comunidad Valenciana.

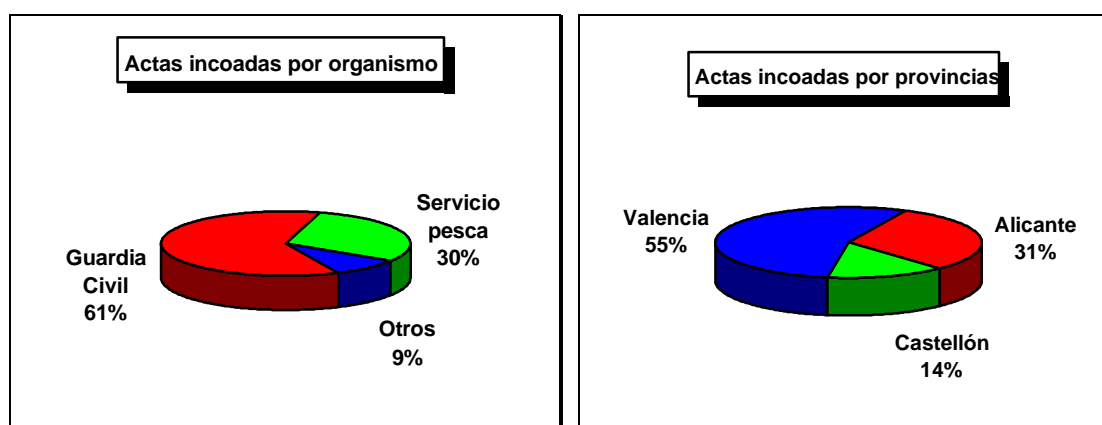
De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 2/1994, de 12 de abril, de la Generalitat Valenciana, sobre la defensa de los recursos pesqueros, diversas autoridades y agentes (Guardia Civil, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, conselleria de Industria y Comercio,...), junto a la unidad de inspección del Servicio de Pesca, presentan directamente en los Servicios Territoriales de la conselleria de Agricultura y Medio Ambiente (en lo sucesivo SS.TT) las actas de infracción extendidas por las mismas en materia marítimo-pesquera. Sería recomendable que se constituyera una mesa de coordinación compuesta por los responsables de estos organismos con el objetivo de coordinar las actuaciones de esta inspección de manera que éstas sean lo más eficaces y eficientes posibles.

En el cuadro 1.6 se muestra el resumen de las actas incoadas en los SS.TT durante 1995 clasificadas en función del organismo denunciante de que provienen.

Acta incoadas en los SS.TT durante 1995				
Provincia	Organismo denunciante			Total
	Guardia Civil	Servicio Pesca	Otros	
Alicante	135	57	28	220
Castellón	69	29	3	101
Valencia	229	124	30	383
Total	433	210(a)	61	704
% s/total	61	30	9	100

Nota (a): Exptes. sancionadores de infracciones incoadas en 1995 que se desglosa en 167 de expedientes de infracciones cometidas en 1995 y el resto en 1994 (cuadro 6.1).

Distribución de las actas incoadas en el ejercicio 1995



Cuadro 1.6

En el apartado 6 de este informe se comentan los aspectos más significativos de la actividad inspectora llevada a cabo por la unidad de inspección del Servicio de Pesca.

- c) También se incluyen en este programa las actividades de formación realizadas por el **Instituto Politécnico Marítimo-Pesquero del Mediterráneo** adscrito a la conselleria de Agricultura y Medio Ambiente, a través del Servicio de Pesca. En el cuadro 1.7 se muestra el resumen de las titulaciones impartidas en el Instituto en los cursos 1994-1995 y 1995-1996, así como los alumnos matriculados y examinados en las mismas, y los ingresos obtenidos por el cobro de la matrícula, en pesetas.

Actividad del Instituto. Curso 1994/1995								
Titulaciones	Alumnos matriculados			Alumnos exam.		Ingresos matriculada	Indicadores	
	Ofic.	Libres	Total	Examin	Aprob.		Exam. s/total	Aprob s/Exam
Formación reglada 1 y 2º gr.	213	14	227	227	90	55.528	100	40
Formación perm. de adultos								
- Titulaciones mayores	184	260	444	297	72	112.736	67	24
- Titulaciones menores	-	617	617	573	480	154.083	93	84
- Patrón 2ª pesca litoral	-	130	130	109	49	44.450	84	45
- Certif. compet. marineró	100	525	625	540	439	150.290	86	81
Titulaciones de buceo prof.	66	-	66	66	59	16.424	100	89
Cursos especiales	818	-	818	807	807	201.068	99	100
TOTAL	1.381	1.546	2.927	2.619	1.996	734.579	89	76
% sobre total alumnos	47	53	100					

Actividad del Instituto. Curso 1995/1996								
Titulaciones	Alumnos matriculados			Alumnos (*)		Ingresos matriculada	Indicadores	
	Ofic.	Libres	Total	Examin	Aprob.		Exam. s/total	Aprob s/Exam.
Formación reglada 1 y 2º gr.	178	20	198	-	-	50.452	-	-
Formación perm. de adultos								
- Titulaciones mayores	183	47	230	35	11	58.780	15	31
- Titulaciones menores	-	431	431	389	304	110.722	90	78
- Patrón 2ª pesca litoral	-	9	9	9	4	2.286	100	44
- Certif. compet. marineró	60	320	380	317	247	97.626	83	78
Titulaciones de buceo prof.	48	-	48	48	45	12.312	100	94
Cursos especiales	291	-	291	291	291	69.914	100	100
TOTAL	760	827	1.587	1.089	902	402.092	69	83
% sobre total alumnos	48	52	100					

(*) Los datos de esta columna están referidos a la fecha 26 de abril de 1996.

Cuadro 1.7

1.5 Evolución de las dotaciones presupuestarias

En el cuadro 1.8 se muestra la evolución de las dotaciones presupuestarias iniciales del programa por capítulos en el periodo 1992-1996 junto con los **indicadores** para su análisis.

Evolución del presupuesto inicial por capítulos (miles de pesetas)					
Capítulos	1992	1993	1994	1995	1996
I Gastos de personal	216.667	232.606	240.153	265.051	433.415
II Gastos funcionamiento	18.038	20.038	20.038	20.038	89.334
IV Transfer. corrientes	24.000	25.056	20.000	100.817	322.314
VI Inversiones reales	88.938	124.915	146.500	105.031	202.500
VII Transfer. de capital	24.000	54.000	54.000	399.000	1.498.011
Total	371.643	456.615	480.691	889.937	2.545.574
Número de trabajadores	65	66	66	68	114
INDICADORES DE GESTIÓN					
% incr. anual ppto. inicial	-	23	5	85	186
Incr. anual de nº trabajad.	-	1	0	2	46
Capítulo I/nº trabajadores	3.333	3.524	3.639	3.898	3.802
Capítulo II/nº trabajadores	278	304	304	295	784
% Ppto gestión s/total (*)	37	45	46	68	79

(*) Ppto. gestión = cap. IV, VI y VII

Cuadro 1.8

De los datos que se muestran en el cuadro 1.8 resalta el incremento del 85% del presupuesto inicial producido en 1995 respecto a 1994 debido fundamentalmente a la variación en la dotación del capítulo VII, Transferencias de capital. Esta variación ha supuesto un incremento de 345.000 miles de pesetas como consecuencia de un aumento de 115.000 miles de pesetas en la línea 702, Desarrollo y adaptación de las estructuras pesqueras, y de la nueva dotación en 1995 de 230.000 miles de pesetas en la línea 703, Paralización temporal de la flota. Esta última línea, dado que se destina a financiar gastos corrientes, debió haberse presupuestado inicialmente en el capítulo IV, Transferencias corrientes; durante 1995 se realizó una modificación presupuestaria en este sentido.

Asimismo, destaca el incremento del presupuesto inicial producido en 1996 debido básicamente a la presupuestación de los gastos correspondientes como consecuencia de la integración de los funcionarios de las cofradías y de las ayudas a conceder con fondos de la Unión Europea y de la Administración Central.

El incremento de 46 trabajadores en la plantilla de 1996 respecto a 1995 obedece fundamentalmente a la integración de los funcionarios de las cofradías que se comenta más ampliamente en el apartado 3 de este informe relativo a organización y medios.

El incremento del **indicador** de los gastos de funcionamiento sobre el número total de trabajadores en 1996 respecto a 1995 ha sido bastante importante debido principalmente

al incremento en el concepto de trabajos realizados por otras empresas que en otros ejercicios se contabilizaban en el capítulo VI, Inversiones reales.

El **indicador** del presupuesto de gestión sobre el total del presupuesto se ha incrementado significativamente en el ejercicio 1996. Esta circunstancia se ha debido básicamente a las subvenciones a conceder con cargo a fondos comunitarios y de la Administración Central. En el ejercicio 1995 este indicador también experimentó un incremento respecto al ejercicio 1994 debido al aumento del capítulo VII, Transferencias de capital, ya comentado anteriormente.

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

2.1 Presupuesto inicial y sus modificaciones

En el cuadro 2.1 se muestran las dotaciones iniciales y las modificaciones realizadas en el ejercicio 1995.

Presupuesto inicial de 1995 y sus modificaciones por capítulos (miles de ptas.)								
Capítulo	Presup. inicial	Desglose modificaciones				Total modific.	Presup. definit.	% modif. s/ppto. inic.
		Generac.	Transfer.	Anulac.	Otras			
I. Gastos de personal	265.051	73.849	513	(36.488)	(3.849)	34.025	299.076	13
II. Gastos de funcionam.	20.038	-	22.537	(791)	(5.472)	16.274	36.312	81
IV Transf. corrientes	100.817	-	222.796	-	-	222.796	323.613	221
VI. Inversiones reales	105.031	61.699	(9.500)	(72.155)	1.376	(18.580)	86.451	(18)
VII Transf. de capital	399.000	1.257.779	(230.000)	(27.930)	-	999.849	1.398.849	251
TOTAL	889.937	1.393.327	6.346	(137.364)	(7.945)	1.254.364	2.144.301	141

Cuadro 2.1

Como se observa en el cuadro 2.1, el presupuesto inicial ha experimentado modificaciones significativas que han producido un incremento neto del 141%. Las modificaciones más significativas han sido las debidas a las generaciones de crédito por importe total de 1.393.327 miles de pesetas.

Entre las generaciones destaca la autorizada por importe total de 1.258 millones de pesetas mediante resolución de 27 de septiembre de 1995 de la conselleria de Economía y Hacienda. Este importe corresponde a las aportaciones tanto del Instrumento Financiero de la Orientación de la Pesca (en lo sucesivo IFOP) procedentes de fondos comunitarios (910 millones de pesetas), como a las aportaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (348 millones de pesetas). Estas aportaciones se destinan a ayudas para las intervenciones estructurales en el sector de la pesca, la acuicultura y la transformación y comercialización de productos de la pesca.

En el capítulo I, Gastos de personal, se ha generado crédito por importe de 73.849 miles de pesetas consecuencia del traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de cofradías mediante Real Decreto 206/1995, de 10 de febrero. Estas transferencias se comentan en el apartado 3 de organización y medios. Hay que indicar al respecto que el pago efectivo de las nóminas a los funcionarios transferidos tuvo efectos desde el 1 de octubre. Esta circunstancia supuso un exceso de crédito de 32.729 miles de pesetas en este capítulo del programa, por lo que en consecuencia deben anularse los derechos previstos en el estado de ingresos generados por este mismo importe. De la documentación que ha dispuesto esta Sindicatura no se desprende que se haya llevado a cabo la citada anulación.

Mediante resolución de 19 de junio de 1995 de la conselleria de Economía y Hacienda, se autorizó la generación de créditos por fondos finalistas de la Unión Europea por importe de 52.670 miles de pesetas en el capítulo VI, Inversiones reales. Estos fondos estaban destinados al acondicionamiento físico del litoral de la Comunidad Valenciana y

a la construcción e instalación de arrecifes artificiales. Estos fondos ya se habían cobrado a la fecha de generarse por haberse justificado inversiones anteriores. No obstante, casi inmediatamente de generarse este crédito se produjo su anulación como consecuencia de la aplicación del acuerdo del Consell de 16 de mayo de 1995. Al tratarse de créditos finalistas financiados por la UE estos fondos no debieron anularse. Por esta circunstancia, en el presente ejercicio 1996 se ha procedido a su generación. Esta situación ha supuesto un retraso en la realización, justificación y por tanto consecución de nueva financiación comunitaria de las inversiones a que van destinados.

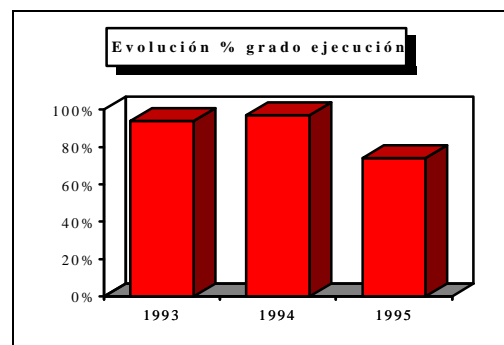
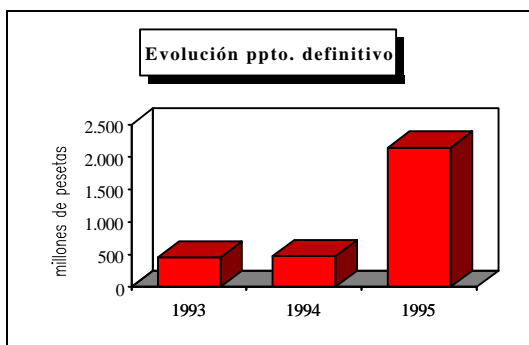
Por otra parte, durante 1995 se efectuó una transferencia de crédito de 230 millones de pesetas de la dotación inicial del capítulo VII, Transferencias de capital, línea 703, Paralización temporal de la flota, al capítulo IV, Transferencias corrientes. Esta modificación fue realizada con el fin de adecuar la imputación del gasto de acuerdo con su finalidad.

2.2 Ejecución del presupuesto

2.2.1 Ejecución de los gastos

En el cuadro 2.2 figura la evolución del presupuesto definitivo y grado de ejecución de los ejercicios 1993-1995.

Evolución del presupuesto definitivo y grado de ejecución (en miles de pesetas)										
Capítulo	31-12-1993		31-12-1994		31-12-1995		Diferencias 1994-1993		Diferencias 1995-1994	
	Ppto. definit.	% Grado ejecución	Ppto. definit.	% Grado ejecución	Ppto. definit.	% Grado ejecución	Ppto. definit.	Variac. grado ejec.	Ppto. definit.	Variac. grado ejec.
I Gastos de personal	238.588	100	246.398	100	299.076	100	7.810	0	52.678	0
II Gastos de funcionamiento	22.858	98	19.449	100	36.312	92	(3.409)	2	16.863	(8)
IV Transferencias corrientes	25.056	93	22.124	100	323.613	85	(2.932)	7	301.489	(15)
VI Inversiones reales	141.162	86	157.698	94	86.451	76	16.536	8	(71.247)	(18)
VII Transferencias de capital	24.000	74	24.000	81	1.398.849	65	0	7	1.374.849	(16)
TOTAL	451.664	94	469.669	97	2.144.301	74	18.005	3	1.674.632	(23)



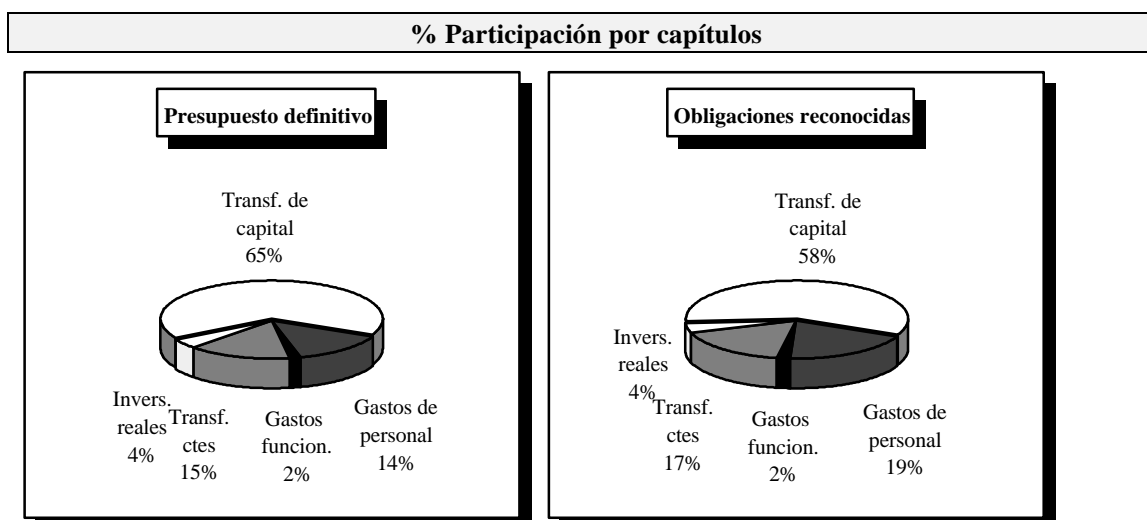
Cuadro 2.2

Como se observa en el cuadro 2.2, el presupuesto definitivo del ejercicio 1994 no presenta incrementos significativos respecto al correspondiente a 1993. Sin embargo, el presupuesto definitivo de 1995 se ha incrementado un 357% respecto al del ejercicio 1994. Este incremento obedece básicamente a los motivos que se explican a continuación y que son consecuencia principalmente de las modificaciones realizadas en el ejercicio que se han comentado en el apartado 2.1 anterior:

- a) En el capítulo I, Gastos de personal, se ha producido una generación de créditos para el pago de las nóminas del personal funcionario de las cofradías que se integraron en el ejercicio 1995 en la conselleria.
- b) Se han imputado al capítulo II, Gastos de funcionamiento, determinados contratos de asistencias técnicas que en anteriores ejercicios se imputaban al capítulo VI, Inversiones reales.
- c) En el capítulo IV, Transferencias corrientes, el incremento deriva principalmente del crédito transferido a este capítulo desde el capítulo VII, Transferencias de capital, por importe de 230 millones de pesetas correspondiente a la línea de paralización temporal de la flota.
- d) El capítulo VII, Transferencias de capital, experimenta el incremento más significativo que es consecuencia de la dotación en el ejercicio 1995 de la línea 828, Desarrollo y adaptación de las estructuras pesqueras, por importe de 1.374.849 miles de pesetas.

La ejecución presupuestaria a 31 de diciembre de 1995 del programa se muestra en el cuadro 2.3.

Ejecución presupuestaria a 31/12/95 por capítulos (en miles de pesetas)											
Capítulo	Ppto inicial	Modific.	Ppto definit.	% s/ total	Total dispos.	Total obligac.	Total pagos	Pte. de pago	% Gr. dispos	% Gr. ejecuc.	% Gr. cumpl.
	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)		(4)	(5)	(6)	(7)=(5)-(6)	(4)/(3)	(5)/(3)	(6)/(5)
I Gastos de personal	265.051	34.025	299.076	14	299.076	299.076	299.000	76	100	100	100
II Gastos de funcionam.	20.038	16.274	36.312	2	33.304	33.304	19.708	13.596	92	92	59
IV Transf. corrientes	100.817	222.796	323.613	15	280.858	276.181	26.780	249.401	87	85	10
VI Inversiones reales	105.031	(18.580)	86.451	4	65.537	65.537	26.678	38.859	76	76	41
VII Transf. de capital	399.000	999.849	1.398.849	65	1.154.844	914.589	3.308	911.281	83	65	0
Total	889.937	1.254.364	2.144.301	100	1.833.619	1.588.687	375.474	1.213.213	86	74	24



Cuadro 2.3

De la información del cuadro 2.3 destacan los siguientes aspectos:

- * El grado de disposición (83%) y el grado de ejecución (65%) en el capítulo VII, Transferencias de capital, hubiesen podido ser superiores de haberse generado antes los créditos financiados con fondos comunitarios y de la Administración Central para la concesión de subvenciones en la línea 828, Desarrollo y adaptación de la estructura pesquera.
- * El grado de ejecución (85%) en el capítulo IV, Transferencias corrientes, se considera mejorable en la línea 205, Ayudas formación y becas alumnos Instituto, en la que este grado es bajo (52%). En este capítulo es muy bajo el grado de cumplimiento alcanzado al final del ejercicio (10%).
- * Se considera mejorable el grado de disposición y grado de ejecución, 76%, en el capítulo VI, Inversiones reales. Asimismo es bajo es grado de cumplimiento (41%) en este capítulo.
- * Por otra parte es bajo el grado de cumplimiento en el capítulo II, Gastos de funcionamiento (59%).

2.2.2 Ejecución de los ingresos afetos

De acuerdo con la información suministrada, se indica a continuación el detalle de la financiación prevista y la comparación con la ejecución efectiva de la misma al 31 de diciembre de 1995 (en miles de pesetas).

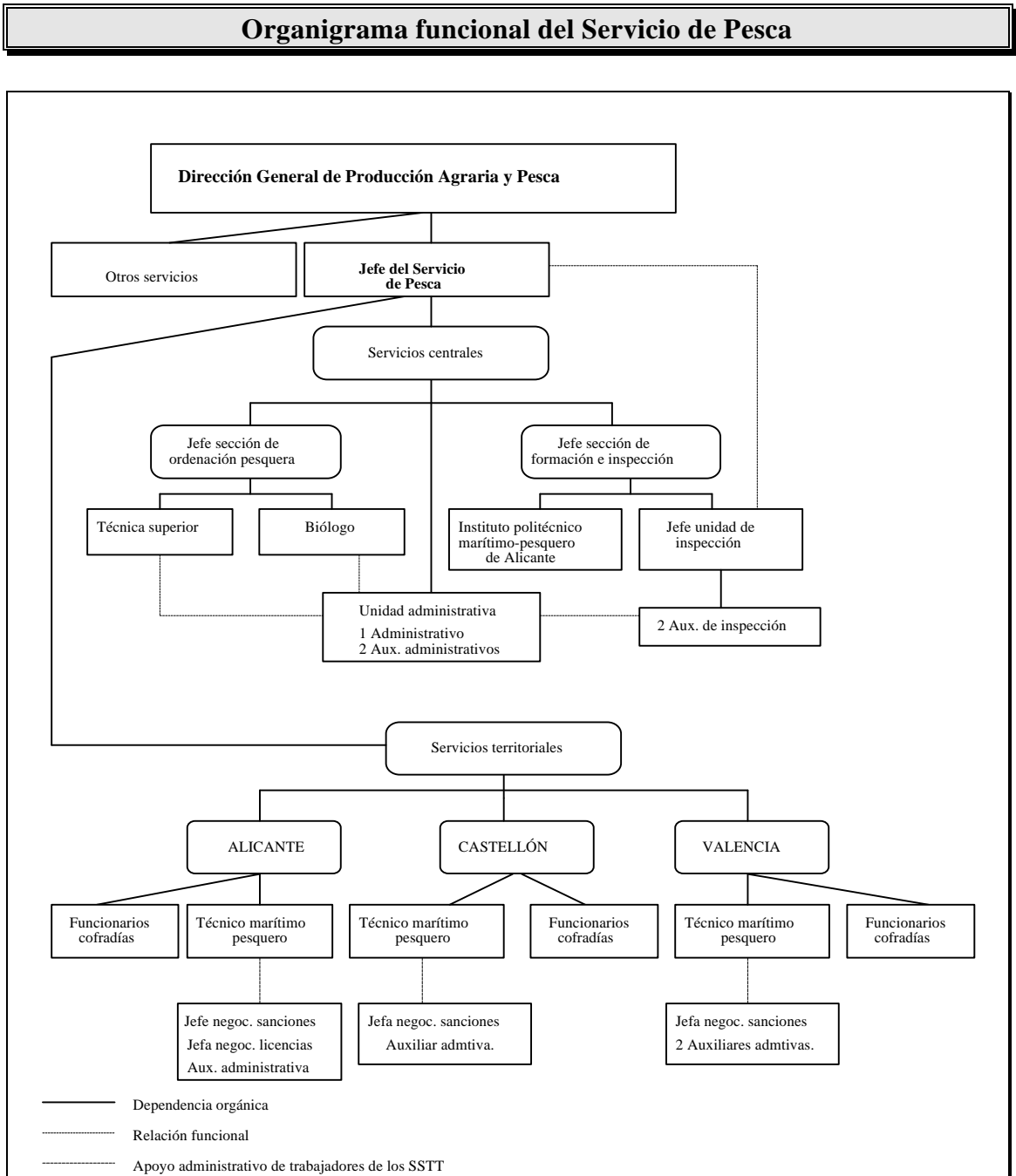
Concepto	Presupuesto inicial	Generación/ anulación	Derechos liquidados	Ingresado
310.14 Tasas pesca recreativa	5.900	0	2.452	2.452
310.16 Tasas dirección y rep.	0	0	1.391	1.391
310.13 Tasas serv. académicos	500	0	1.143	1.143
302.14 Cursos	2.070	0	0	0
702.03 Transf. M. Agricultura y Pesca	0	348.177	348.177	348.177
790.05 Transf. Unión Europea	0	971.302	706.536	409.030
Total	8.470	1.319.479	1.059.699	762.193

Cuadro 2.4

3. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1 Organigrama

De acuerdo con la información recibida, esta Sindicatura ha elaborado el siguiente organigrama funcional del ejercicio 1995 del Servicio de Pesca:



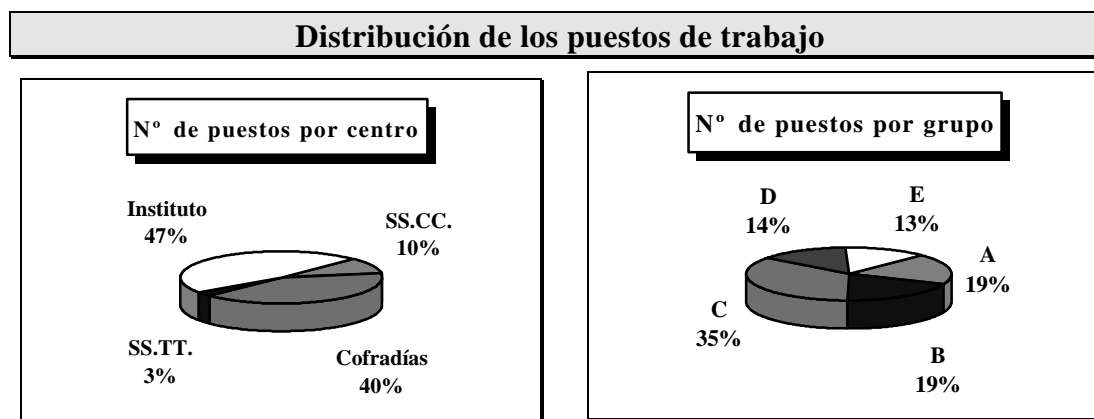
3.2 Medios personales y gastos de funcionamiento

El cuadro 3.1 detalla por centros de trabajo el número de puestos por grupos y su relación jurídica, así como sus costes anuales.

Centro de trabajo	Nº de puestos por grupos					Nº de puestos por relación jurídica			Total trabajadores	Coste anual (miles de pesetas)
	A	B	C	D	E	FC	CL	IU/LT		
Servicios centrales	6	0	1	4	0	7	4	0	11	48.264
Instituto Polit. Marítimo Pesquero Medit.	15	18	6	3	12	20	26	8	54	202.786
Cofradías:										
Alicante	0	0	10	4	2	16	0	0	16	48.638
Castellón	1	0	18	4	1	24	0	0	24	77.466
Valencia	0	1	4	1	0	6	0	0	6	20.359
Total cofradías	1	1	32	9	3	46	0	0	46	(*) 146.463
Servicios territoriales:										
Alicante	0	1	0	0	0	1	0	0	1	5.060
Castellón	0	1	0	0	0	1	0	0	1	4.980
Valencia	0	1	0	0	0	1	0	0	1	4.664
Total Servicios Territoriales	0	3	0	0	0	3	0	0	3	14.704
TOTALES	22	22	39	16	15	76	30	8	114	412.217

FC: Funcionario de carrera, CL: Contratado laboral fijo, IU: Interino de urgencia, LT: Laboral temporal

(*) Proyección coste anual. En 1995 sólo se computan 3 meses



Cuadro 3.1

A partir de los datos del cuadro 3.1 se han obtenido los indicadores que se detallan a continuación:

Indicadores sobre los puestos de trabajo				
Centro de trabajo	Coste medio (en miles ptas)	% Puestos FC s/total centro	% Puestos CL s/total centro	Antigüedad media de servicio (años)
Servicios centrales	4.388	64	36	11
Instituto Polit. Marítimo Pesquero Medit.	3.755	37	48	15
Cofradías:				
Alicante	3.040	100	0	34
Castellón	3.228	100	0	34
Valencia	3.393	100	0	38
Total cofradías	3.183	100	0	34
Servicios territoriales				
Alicante	5.060	100	0	36
Castellón	4.980	100	0	33
Valencia	4.664	100	0	21
Total Servicios Territoriales	4.901	100	0	30
TOTALES	3.616	67	26	23

Cuadro 3.2

El reglamento orgánico y funcional de la conselleria vigente durante 1995 fue el aprobado por Decreto 179/1993, de 28 de septiembre, que ha sido derogado por el Decreto 22/1996, de 5 de febrero, ambos del Gobierno Valenciano.

En los puntos siguientes de este apartado se comentan los **aspectos más significativos** que han surgido de la revisión llevada a cabo sobre la organización y medios de los distintos centros de trabajo.

3.2.1 Servicios Centrales/Servicios Territoriales

Al Servicio de Pesca de la Dirección General de Producción Agraria y Pesca le corresponden las actuaciones relacionadas con la pesca marítima, el marisqueo y la acuicultura; la ordenación del sector pesquero y la protección de la pesca y del medio marino, incluyendo los estudios y experimentación en estas materias. Asimismo, le competen las relaciones con las cofradías de pescadores y las funciones relativas a la formación y enseñanza náutica y pesquera.

La sección de formación e inspección, tiene asignadas, según la relación de puestos de trabajo, las funciones de gestión y coordinación de las actuaciones relativas a la formación y enseñanza náutico-pesquera, y las de inspección y vigilancia de la actividad pesquera, por lo que depende de ella la unidad de inspección pesquera. No obstante, esta unidad de inspección realiza sus funciones bajo la supervisión directa del jefe del servicio.

La sección de ordenación pesquera tiene como funciones supervisar la tramitación de expedientes de autorización de licencias, expedientes sancionadores, concesión de ayudas y análogos en el sector pesquero, y proyectar y dirigir las obras a realizar en el Sector.

Con el fin de ampliar las labores de inspección, debe analizarse por parte de la conselleria la necesidad de incrementar el número de auxiliares de inspección.

En cada Servicio Territorial solamente figura como adscrito al programa un técnico marítimo de pesca (grupo B). No obstante, tal como se observa en el organigrama (ver apartado 3.1), ocho trabajadores prestan la mayoría de sus servicios en la gestión del programa sin estar adscritos ni, por tanto, imputarse su coste al mismo. En consecuencia, estos trabajadores deben incluirse en el programa como medios personales e imputar al mismo su coste que asciende a 21.960 miles de pesetas en el ejercicio 1995. En consecuencia, hay que indicar que se debe revisar la organización actual de los SS.TT. para que queden claramente delimitadas las funciones, competencias y responsabilidades de cada puesto, adecuándola al funcionamiento real de los tres SS.TT.

Para el análisis de la organización y medios disponibles, esta Sindicatura ha proporcionado a los responsables de la gestión del programa un cuestionario sobre estos aspectos. De las contestaciones de los encuestados en los SS.CC. y SS.TT. se deducen los siguientes aspectos cuya solución redundaría en una mejora de la eficacia, eficiencia y economía de la gestión:

a) En relación con la organización y medios personales

- * No están adecuadamente definidas las funciones y responsabilidades para cada puesto de trabajo.
- * En función del volumen de trabajo, parecen insuficientes los medios personales destinados a la inspección pesquera.
- * Se considera que existe insuficiencia de medios personales en los SS.TT. No obstante, como anteriormente se ha comentado no existiría esta insuficiencia si se adscribiesen definitivamente al programa las personas que realmente prestan sus servicios al mismo.

b) Respecto a la formación del personal

- * Deben adoptarse las medidas necesarias para recibir mayores cursos de formación en materia informática y en materia específica del sector pesquero.

c) En cuanto a procedimientos administrativos

- * Se recomienda que el Servicio de Pesca elabore un manual de procedimientos escrito que describa las actuaciones a seguir en cada caso, el circuito de documentos, las relaciones interdepartamentales, las competencias, y las funciones y responsabilidades de cada puesto.
- * Se producen retrasos en la obtención de informes vinculantes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que retrasan las actuaciones para la ejecución

de la construcción o modernización de buques. Asimismo se producen retrasos en firmar documentos y en gestión económica.

- * Se considera necesario modificar algunos aspectos del procedimiento tendentes a la reducción del tiempo de proceso, nivel de supervisión, número de documentos y operaciones, lo que conllevaría una mejora de la imagen institucional.
- d) Conviene potenciar el software y disponer de mayor apoyo de técnicos informáticos y adoptar las medidas tendentes a un mayor aprovechamiento de los recursos informáticos, especialmente en los SS.TT.
- e) En lo que respecta al *espacio de trabajo* éste es reducido, en algunos casos, para un normal desarrollo del trabajo.

En cuanto a la dotación de medios informáticos en los SS.CC. se considera adecuado dado que se utiliza un ordenador e impresora por cada dos personas.

Entre los gastos de funcionamiento destacan las dietas y entre ellas las pagadas a los miembros de la unidad de inspección. Los aspectos más significativos que han surgido de la revisión de estos gastos son:

- Se deben arbitrar las medidas necesarias con el fin de que se anticipe a los comisionados una cuantía mensual razonable a justificar.
- Los comisionados deben justificar los gastos incurridos una vez terminado el mes en que se prestó el servicio.
- El pago de la liquidación definitiva debe efectuarse en el menor plazo posible, evitando el retraso actual que se sitúa por término medio en 45 días.

En el apartado 4 de este informe se comentan aspectos surgidos como consecuencia de la revisión de la contratación realizada con cargo al capítulo de gastos de funcionamiento.

3.2.2 El Instituto Politécnico Marítimo-Pesquero del Mediterráneo

Este Instituto, cuyos órganos de gobierno se rigen por el Decreto 100/1990, de 25 de junio, del Gobierno Valenciano, está adscrito a la conselleria de Agricultura y Medio Ambiente, a través del Servicio de Pesca.

De los 54 puestos de trabajo con que cuenta el Instituto, 20 (37%) son funcionarios de carrera, 26 (48%) contratados laborales fijos, 7 (13%) funcionarios interinos y 1 (2%) contratado laboral temporal.

En el cuadro 3.3 figuran los puestos de trabajo clasificados por funciones y su coste en miles de pesetas en el ejercicio 1995.

Puestos por funciones y sus costes en el Instituto				
Funciones	Nº de puestos	% s/total	Coste anual (en miles ptas)	Coste medio (en miles ptas)
Profesores	33	61	148.364	4.496
Instructores de buceo	4	7	15.721	3.930
Limpiadores	6	12	12.582	2.097
Aux. administ. y administ.	4	7	9.743	2.436
Marineros y patronos	3	6	7.601	2.533
Subalternos	4	7	8.775	2.194
TOTAL	54	100	202.786	3.755

Cuadro 3.3

Según la información proporcionada por los gestores, los gastos de funcionamiento del Instituto en el ejercicio 1995 han sido 19.629 miles de pesetas.

3.2.3 Personal en las cofradías de pescadores

Mediante el Real Decreto 206/1995, de 10 de febrero, se aprobó el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de cofradías de pescadores. Por el Decreto 2/1995, de 23 de marzo, del Presidente de la Generalitat Valenciana, estas funciones y servicios se asignaron a la conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El total de trabajadores transferidos que se adscriben al programa 714.10 ha sido de 46, todos ellos funcionarios de carrera, y su coste anual para el ejercicio 1995 era de 130.920 miles de pesetas para la Administración Central. Tras el proceso de reclasificación, el coste anual para la Generalitat Valenciana, para el mismo ejercicio es de 146.463 miles de pesetas es decir, 15.543 miles de pesetas superior al correspondiente a la Administración Central, lo que supone un incremento medio anual por trabajador de 338 miles de pesetas.

Asumida la transferencia de estos funcionarios, cabe recomendar al Servicio de Pesca que realice las adaptaciones funcionales y organizativas adecuadas para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos disponibles.

Con fecha 7 de julio de 1995 se ha contratado por un importe de 2.800 miles de pesetas, una asistencia técnica para la realización del análisis de las organizaciones pesqueras. Este análisis debe pronunciarse, en uno de sus apartados, sobre la organización idónea de las instituciones pesqueras entre las que están incluidos los funcionarios transferidos, por lo que deberá proponer la política de personal a seguir respecto a los mismos.

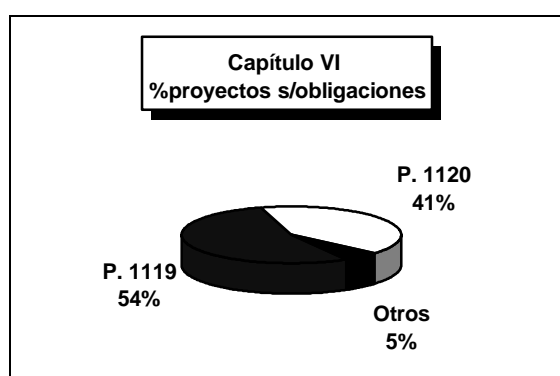
4. CONTRATACIÓN

A continuación se comentan los aspectos más significativos surgidos del análisis de los gastos derivados de los contratos imputados al capítulo VI, Inversiones reales y al capítulo II, Gastos de funcionamiento.

4.1 Ejecución presupuestaria

La dotación definitiva para el ejercicio 1995 de los capítulos II y VI del estado de gastos ascienden en conjunto a 122.763 miles de pesetas, lo que representa el 6% del presupuesto definitivo del programa. En el cuadro 4.1 se muestra, en miles de pesetas, la ejecución presupuestaria de estos dos capítulos.

Ejecución presupuestaria a 31/12/95 capítulos II y VI						
Concepto	Ppto. definit.	Total Disposic.	Total Obligac.	Total Pagos	% Ejecuc	% Cumpl
	(1)	(2)	(3)	(4)	(3)/(1)	(4)/(1)
Cap. II, Gastos funcionamiento	36.312	33.304	33.304	19.708	92	59
Proyecto capítulo VI						
1119 Nuevas infraestructuras	36.611	35.499	35.499	15.128	97	43
1120 Investigación y asist. téc.	44.426	26.582	26.582	10.855	60	41
1121 Equip. repos. edificios	373	373	373	373	100	100
1216 Elementos de transporte	0	0	0	0	-	-
1217 Equipos y mat. informát.	1.292	73	73	73	6	100
1681 Eq. repos. C. formac. e inves.	3.749	3.010	3.010	249	80	8
Cap. VI, Inversiones reales	86.451	65.537	65.537	26.678	76	41
Total cap. II y VI	122.763	98.841	98.841	46.386	81	47



Cuadro 4.1

De la información contenida en el cuadro 4.1 resalta el bajo grado de ejecución (60%) del proyecto de inversión 1120, Investigación y asistencia técnica y es bajo el grado de cumplimiento en este proyecto (41%) y en el proyecto 1119, Nuevas infraestructuras de pesca (43%). Deben adoptarse, en consecuencia, las medidas necesarias tendentes a la mejora de los citados grados de ejecución y cumplimiento.

4.2 Volumen e indicadores de gestión

El cuadro 4.2 muestra, en miles de pesetas, los expedientes de contratación del programa 714.10 iniciados en el ejercicio 1995 con cargo al capítulo II, Gastos de funcionamiento y capítulo VI, Inversiones reales.

Expedientes de contratación capítulo II, Gastos de funcionamiento						
Tipo	Objeto	Tipo licitac.	Importe licitac.	Importe adjudicac.	% baja adjudicac.	Fecha adjudic.
Asist. técnica	Realización de cursos de radiotelefonista naval	Concurso	1.300	---	---	---
	Realización de cursos de superviv. en el mar	Concurso	9.900	7.000	29	06-03-96
	Análisis de las organizaciones pesqueras	Directa	2.900	2.800	3	07-07-95
	Realización de cursos de competencia de marin.	Directa	2.000	---	---	---
	Realización de cursos de mecánico naval de 2ª	Concurso	4.000	---	---	---
Total asistencias técnicas			20.100	9.800		
Servicios	Servicio de helicóptero	Directa	7.200	7.200	0	29-06-95
	Servicio de helicóptero	Concurso	8.800	8.800	0	05-03-96
Total servicios			16.000	16.000		
Total capítulo II, Gastos de funcionamiento			36.100	25.800		

Expedientes de contratación capítulo VI, Inversiones reales						
	Objeto	Tipo licitac.	Importe licitac.	Importe adjudicac.	% baja adjudicac.	Fecha adjudic.
Obras	Instal. de un pescante de gravedad para bote	Directa	2.980	---	---	---
	Instal. de un pescante de gravedad en el instit.	Subasta	2.980	2.750	8	05-03-96
	Constr. e instal. de un arrecife artificial	Subasta	36.072	---	---	---
	Arrecife artificial frente a la costa de Oliva	Subasta	49.661	---	---	---
Total obras			91.693	2.750		
Suministros	Adquisición de un bote salvavidas	Directa	6.400	---	---	---
	Total suministros			6.400	---	
Asist. técnica	Proyecto de arrecife artificial frente a Gandia	Directa	1.600	1.450	9	05-07-95
Total asistencia técnica			1.600	1.450		
Total capítulo VI, Inversiones reales			99.693	4.200		
TOTAL CONTRATACIÓN CAP. II y VI			135.793	30.000		

Cuadro 4.2

La diferencia entre el importe del total de disposiciones (ver cuadro 4.1) y el importe de adjudicación de los expedientes iniciados en el ejercicio 1995 (cuadro 4.2) obedece a los créditos correspondientes a expedientes de contratación iniciados en ejercicios anteriores.

Debe señalarse que en el ejercicio 1995 se ha cambiado el criterio contable de ejercicios anteriores, contabilizando con cargo al capítulo II, Gastos de funcionamiento, las asistencias técnicas excepto la redacción de proyectos que se imputan al capítulo VI, Inversiones reales, criterio que se considera conforme a los principios y criterios contables de aplicación.

En el cuadro 4.3 se resume el número de expedientes e importe de licitación en miles de pesetas, en función de las fechas de adjudicación de los expedientes iniciados en 1995.

Nº de exptes contratación por fechas de adjudicación				
Situación	Nº exptes	% s/total	Imp. licitac.	% s/total
Capítulo II				
Adjudicados en 1995	2	15	10.100	8
Adjudic. en 1996	2	15	18.700	14
Ptes adjudicar 27-03-96	3	23	7.300	5
Capítulo VI				
Adjudic. en 1995	1	8	1.600	1
Adjudic. en 1996	1	8	2.980	2
Ptes adjudicar 27-03-96	4	31	95.113	70
Total	13	100	135.793	100

Cuadro 4.3

Como se observa en los cuadros 4.2 y 4.3, en el ejercicio 1995 se han iniciado 13 expedientes de contratación por un importe de licitación total de 135.793 miles de pesetas. De éstos, tan sólo 3 expedientes por un importe global de licitación de 11.700 miles de pesetas (9% del total) se habían adjudicado en el ejercicio 1995. Ello es consecuencia de que en 9 expedientes (69%) por 121.113 miles de pesetas de importe conjunto de licitación (89% del total) se efectuó su tramitación a finales del ejercicio 1995 habiéndose adjudicado dos de ellos a principio de marzo de 1996 y el resto estaba pendientes de adjudicar a 27 de marzo de 1996.

En el cuadro 4.4 figura el número de expedientes iniciados en 1995 clasificados por la forma de licitación utilizada, en miles de pesetas:

Capítulo II, Gastos de funcionamiento				
Tipo licitación	Nº de exped.	% s/total	Importe de licitación	% s/total
Concurso	4	57	22.400	62
Directa	3	43	13.700	38
Total capítulo II	7	100	36.100	100

Capítulo VI, Inversiones reales				
Tipo licitación	Nº de exped.	% s/total	Importe de licitación	% s/total
Subasta	3	50	88.713	89
Directa	3	50	10.980	11
Total capítulo VI	6	100	99.693	100

Total capítulo II y VI				
Tipo licitación	Nº de exped.	% s/total	Importe de licitación	% s/total
Subasta	3	23	88.713	65
Concurso	4	31	22.400	17
Directa	6	46	24.680	18
Total	13	100	135.793	100

Cuadro 4.4

4.3 Revisión de los procedimientos

La revisión de una muestra de expedientes de contratación iniciados en 1995 ha puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

- a) En el expediente para la instalación de un arrecife en Guardamar del Segura el acta de replanteo es de fecha 3 de abril de 1995 y, sin embargo, hasta noviembre no se realiza la propuesta de inicio del expediente. A 27 de marzo de 1996 se encontraba pendiente de adjudicación.
- b) La asistencia técnica para la realización del "*análisis de las organizaciones pesqueras*" por importe de 2.800 miles de pesetas fue adjudicada por contratación directa. A la licitación se presentaron dos ofertas, adjudicándose a la presentada por una persona física. Esta oferta no alegaba ninguna experiencia en la realización de trabajos anteriores sobre estudios o informes de cualquier tipo. Por otra parte, la otra oferta corresponde a una empresa de consultoría y servicios que presenta trabajos realizados a la Administración en temas de ingeniería, infraestructuras hidráulicas y medio ambiente y está compuesta por un equipo de profesionales con mejores medios materiales. Por lo que se refiere al precio de licitación, el de la segunda oferta comentada es inferior al presentado por la adjudicataria.

De acuerdo con lo anterior y dado que no se establece en la licitación un baremo ponderado de criterios a tener en cuenta en la adjudicación, no se considera suficientemente justificada la adjudicación realizada por el órgano de contratación.

En el acta de la mesa de contratación se observa un error al indicar que la adjudicataria presentó la oferta más económica cuando la del otro licitador lo era más.

- c) Las formas de adjudicación seguidas para la contratación de los servicios de helicópteros para vigilancia pesquera han sido las de contratación directa y concurso (véase cuadro 4.2). En ambos casos, solamente se presentó una sola empresa que resultó adjudicataria. En este sentido, se recomienda que se

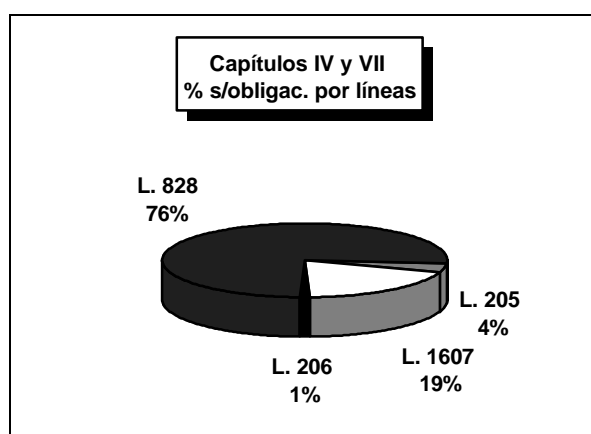
coordine la contratación de los citados servicios con otros departamentos de la Administración de la Generalitat Valenciana que también los utilizan para, en su caso, obtenerse mejores condiciones en la contratación.

5. SUBVENCIONES CONCEDIDAS

5.1 Ejecución presupuestaria

Las dotaciones definitivas para el ejercicio 1995 de los capítulos IV, Transferencias corrientes y VII, Transferencias de capital del estado de gastos ascienden en conjunto a 1.722.462 miles de pesetas, lo que representa el 80% del presupuesto definitivo del programa. En el cuadro 5.1 se muestra, en miles de pesetas, la ejecución presupuestaria de estos dos capítulos detallada para cada una de las líneas de subvención que los componen.

Ejecución a 31/12/95 de los capítulos IV y VII por líneas de subvención								
Código línea	Descripción	Ppto. definit. (1)	Total disposic. (2)	Total obligac. (3)	Total pagos (4)	Indicadores gestión (%)		
						Disp. (2)/(1)	Ejec. (3)/(1)	Cump. (4)/(3)
205	Ayudas, formac. y becas	93.613	53.496	48.819	26.780	57	52	55
1607	Paralización temporal flota	230.000	227.362	227.362	0	99	99	0
Transferencias corrientes		323.613	280.858	276.181	26.780	87	85	10
206	Ayudas s. pesca y acuicul.	24.000	13.875	13.874	3.308	58	58	24
828	Desarr. estructuras s. pesca	1.374.849	1.140.969	900.715	0	83	66	0
Transferencias de capital		1.398.849	1.154.844	914.589	3.308	83	65	0
Total		1.722.462	1.435.702	1.190.770	30.088	83	69	3



Cuadro 5.1

De la información anterior se deducen los siguientes aspectos más significativos:

- * Por lo que se refiere al capítulo IV, Transferencias corrientes, los bajos grados de disposición y ejecución (57% y 52% respectivamente) que se observan en la línea 205 son consecuencia básicamente del escaso interés mostrado por el sector de la pesca por las ayudas para la realización de secciones formativas que promueve la Generalitat conjuntamente con el Fondo Social Europeo.

En la línea 1607, Paralización temporal de la flota, el grado de cumplimiento (pagos) es nulo. No obstante, es necesario destacar que las propuestas de pago correspondientes a la totalidad de las obligaciones contraídas fueron realizadas por los gestores del programa durante los meses de octubre y noviembre de 1995.

- * Respecto al capítulo VII, Transferencias de capital, todos los indicadores presupuestarios son bajos en la línea 206, Ayudas a la pesca, marisqueo y acuicultura.

En la línea 828, Desarrollo y adaptación de la estructura pesquera, que absorbe el 98% del presupuesto definitivo del capítulo VII y el 64% del total del programa, el grado de disposición (83%), el grado de ejecución (66%) y el grado de cumplimiento (0%) hubiesen podido ser superiores de haberse generado antes los créditos financiados con fondos comunitarios y la Administración Central destinados a la concesión de estas ayudas.

5.2 Procedimientos administrativos

Como se ha indicado en apartados anteriores de este informe, una de las actividades más importantes que se desarrollan en el ámbito de este programa es la concesión de subvenciones dirigidas a la ordenación y mejora del sector pesquero a través de la realización de acciones formativas, modernización de la flota, mejora de las producciones y protección de los recursos pesqueros.

Durante nuestra visita se nos ha facilitado la legislación aplicable a cada una de las líneas de subvención que componen los capítulos IV y VII del programa presupuestario analizado, así como las relaciones de expedientes en tramitación y resueltos durante el ejercicio 1995.

Dado que el Servicio de Pesca no dispone de un manual o descripción de procedimientos escrito que describa las actuaciones a seguir en cada caso, así como el circuito de los documentos, las relaciones interdepartamentales, las competencias de resolución y seguimiento, etc., ha sido necesario efectuar un análisis de la normativa vigente de carácter general y específica que afectan a cada una de las principales actividades de la unidad, así como mantener entrevistas con los gestores, tanto de los Servicios Centrales como de las Direcciones Territoriales, con el fin de obtener un conocimiento más exacto de los procedimientos que se aplican habitualmente en la gestión.

Los esquemas de procedimientos elaborados por esta Institución como consecuencia del trabajo realizado, así como las recomendaciones de mejora efectuadas, serán facilitados a los gestores con el fin de que, tras su estudio, puedan ser adoptadas aquellas medidas encaminadas a la consecución de una mayor eficiencia y racionalización de los mismos.

Por lo que se refiere a la **concesión de subvenciones**, gran parte de la tramitación se encuentra descentralizada en los Servicios Territoriales, reservándose la competencia de

resolución, en todos los casos, el Director General por delegación normalmente del Conseller.

El análisis realizado por esta Institución de los procedimientos en vigor desde el punto de vista de la eficiencia y eficacia en la gestión ha puesto de manifiesto como aspectos más significativos los siguientes:

- * Se exige a los solicitantes de subvenciones la presentación por duplicado de toda aquella documentación detallada en la convocatoria como necesaria. La razón aludida es la duplicación de archivos existente entre Servicios Centrales y Territoriales. Esto origina un incremento de las tareas administrativas, de los volúmenes de archivo y de los gastos de funcionamiento derivados de la cumplimentación de los expedientes que debe ser corregido. El archivo completo de los expedientes solamente debería existir en el centro gestor que posee la competencia de resolución de los mismos, siendo ello compatible con la existencia de una adecuada información de los expedientes en el resto de los centros gestores.
- * El registro y control de los expedientes en los tres Servicios Territoriales se realiza manualmente, lo que supone que obtener información de carácter estadístico o conocer la situación de un expediente implique necesariamente trabajos adicionales a la gestión. La incorporación de la informática a la gestión administrativa debe facilitar y simplificar las tareas no debiendo suponer en ningún caso una duplicación de las mismas. Así mismo, se considera necesario que todos los centros gestores se encuentren dotados de los recursos adecuados y suficientes para que la gestión sea eficaz y eficiente.
- * La revisión de la documentación aportada en las solicitudes de ayudas, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos y la determinación de las cuantías a subvencionar, se efectúa tanto en los Servicios Territoriales como en el Servicio gestor de la Dirección General en la conselleria produciéndose, en consecuencia, una duplicidad. Ésta viene determinada y justificada por los gestores en la escasa dotación de medios personales afecta al programa en los Servicios Territoriales, tal como se comenta en el apartado 3 de este informe. La dotación de una estructura organizativa y de personal adecuada en ellos conllevaría la eliminación de duplicidades en la tramitación de los expedientes suponiendo, al mismo tiempo, un acortamiento de plazos.
- * Tal como se ha comentado en párrafos anteriores, la competencia de resolución de las ayudas se encuentra totalmente centralizada. Ello ocasiona que los expedientes deban ser remitidos en todos los casos a los Servicios Centrales para su resolución y tramitación económico-contable, con el consiguiente incremento en los tiempos de tramitación. Dada la escasa cuantía media de las ayudas que se conceden en algunas líneas (en especial las líneas 205 y 206), se debe estudiar la posibilidad de descentralizar la competencia de resolución de determinadas ayudas en los Servicios Territoriales.

Con el fin de que esta descentralización sea efectiva y los expedientes no deban ser remitidos desde las tres provincias a los servicios centrales de la conselleria, sería necesario que los SS.TT. contaran con unos servicios de gestión económica adecuados que servirían para agilizar la gestión con la consiguiente mejora de la eficacia. Así mismo, debería transferirse a las Intervenciones territoriales de la conselleria de Economía y Hacienda la competencia de contabilización e intervención de todos los expedientes que se gestionan en su ámbito territorial.

La implantación del nuevo modelo organizativo contemplado supondrá un acortamiento de los plazos totales de resolución y pago de las ayudas solicitadas, y una significativa mejora en la gestión de los recursos disponibles.

- * Por lo que se refiere al seguimiento de la efectiva aplicación a su finalidad de las subvenciones concedidas así como de la justificación de los gastos realizados por los beneficiarios se considera necesario en alguna línea (ayudas a formación), la adopción de medidas de control de su ejecución y del cumplimiento de los requisitos exigidos, y la realización de un análisis sobre la razonabilidad de los costes justificados por los beneficiarios. En consecuencia, se recomienda la adopción de las medidas necesarias encaminadas a verificar los aspectos citados que redundarán en una utilización más eficiente de los recursos disponibles.

Adicionalmente cabría poner de manifiesto que la Generalitat Valenciana no dispone de un sistema centralizado de información que permita a los gestores tener conocimiento de la totalidad de las subvenciones solicitadas o concedidas en las distintas conselleries, con el fin de poder detectar situaciones de duplicidad que se pudieran producir como consecuencia de que diversas líneas de subvención de distintos programas financien actuaciones similares.

5.3 Legislación aplicable, volumen e indicadores de gestión

Además de la legislación de carácter general aplicable contenida en el TRLHP, la Ley de Presupuestos y otras disposiciones, por lo que se refiere a las ayudas a conceder dentro del ámbito del programa de Ordenación y mejora de la producción pesquera, la normativa se concreta en varias órdenes, de las que a continuación se realiza un breve resumen, indicando para cada una de las líneas, el objeto y su destino.

Así mismo, con la información facilitada por los gestores correspondiente a las líneas de subvención, tanto corrientes como de capital, se ha efectuado un resumen de los expedientes resueltos por provincias y líneas, obteniendo los importes globales subvencionados y su comparación con las dotaciones definitivas de cada línea.

Transferencias Corrientes

Línea 205, Ayudas a la formación marítimo-pesquera.

Las actuaciones desarrolladas en formación marítimo-pesquera se estructuran en dos sublíneas plenamente diferenciadas encaminadas, por una parte, al fomento de la realización por las organizaciones del sector de cursos especializados, y por otra, a la concesión de becas a los alumnos matriculados en el Instituto Politécnico Marítimo-Pesquero del Mediterráneo con sede en el puerto de Alicante.

La dotación inicial de esta línea ascendió a 100.817 miles de pesetas, que tras una modificación de créditos quedó reducida a 93.613 miles de pesetas (véase cuadro 5.1). La distribución de ésta entre las dos sublíneas expuestas en el párrafo anterior asigna 22.901 miles de pesetas para la concesión de becas con el detalle que se muestra en el apartado b) de este epígrafe, y 70.712 miles de pesetas a la concesión de ayudas para la realización de acciones formativas en el sector.

a) Ayudas para acciones formativas

La Orden de 1 de marzo de 1995 de la conselleria de Agricultura y Pesca establece un sistema de ayudas en colaboración con el Fondo Social Europeo, que financia el 75% de las mismas, dirigidas a sufragar los gastos incurridos como consecuencia de las acciones formativas en el sector marítimo-pesquero que se realicen en territorio de la Comunidad Valenciana.

En el artículo 3º de la Orden se detallan los cursos o acciones a realizar así como el número de asistentes necesario.

La normativa detalla también los diversos tipos de gastos computables a efectos de la subvención, los criterios a tener en cuenta para la valoración de los proyectos formativos, la tramitación de las ayudas y la documentación justificativa necesaria. Se contempla así mismo la posibilidad de anticipar el 40% del importe total subvencionado previa presentación por el beneficiario del correspondiente aval bancario.

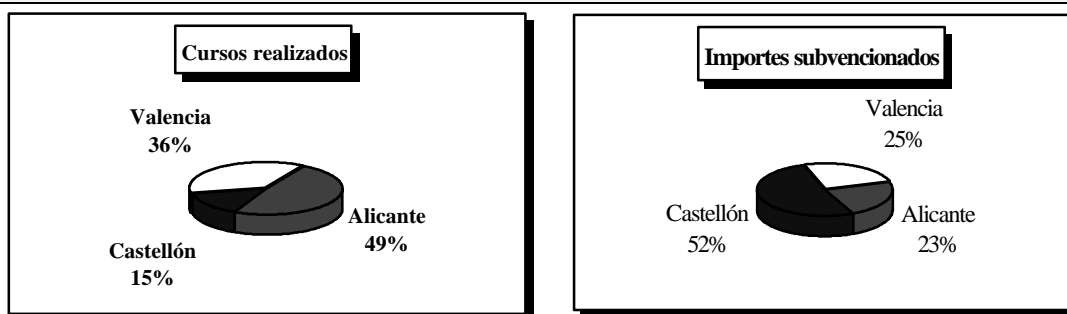
La dotación inicial de esta sublínea ascendía según el artículo noveno de la Orden a 75.613 miles de pesetas, viéndose reducida a 70.712 miles de pesetas a lo largo del ejercicio.

La competencia de resolución de las ayudas se encuentra centralizada y delegada en el Director General de Producción Agraria y Pesca.

En los cuadros 5.2 y 5.3 se muestra un resumen de las actuaciones subvencionadas por provincias y los cursos realizados (importes en miles de pesetas):

Provincias	Nº solicitudes	Exptes. tramitados	Exptes. resueltos	Nº cursos	Importe
Castellón	7	5	5	5	18.530
Valencia	7	7	7	12	8.883
Alicante	28	23	16	16	8.163
Total	42	35	28	33	35.576

Distribución territorial de las actuaciones subvencionadas



Cuadro 5.2

Cursos		Nº horas curso	Importe total	Nº Alumnos		
Descripción	Nº			matricul.	asistentes	aprobados
- Actividad pesquera: marco legal	1	10	185	33	33	-
- Mantenimiento equipos eléctricos en buques pesca	1	20	300	14	14	-
- Hidráulica en buques de pesca	1	15	225	13	13	-
- Iniciación al mantenimiento de artes y aparejos	1	25	490	23	23	-
- Montaje y mantenimiento de artes y aparejos	1	40	750	21	21	-
- Radiotelefonista naval	1	60	1.028	20	20	10
- Patrón de 2ª. Pesca litoral	1	300	3.650	22	22	15
- Competencia marinero	1	100	1.745	24	24	8
- Competencia marinero	1	200	3.551	19	19	13
- Mecánico naval de 2ª. Módulo I	1	254	4.555	21	18	4
- Mecánico naval de 2ª. Módulo I	1	200	3.428	18	18	9
- Mecánico naval de 2ª. Módulo I	1	239	3.345	30	17	8
- Lucha contra incendios en el mar I	6	150	3.095	97	97	97
- Supervivencia en el mar I	5	126	2.706	77	77	77
- Lucha contra incendios/ Supervivencia en el mar I	10	150	6.523	110	110	110
Totales	33	1.889	35.576	542	526	351

Cuadro 5.3

El importe de las subvenciones concedidas, 35.576 miles de pesetas, representa sólo el 50% de la dotación definitiva. El importe medio por expediente es de 1.271 miles de pesetas, mientras que el coste medio de un curso se sitúa en 1.078 miles de pesetas.

b) Concesión de becas a los alumnos del Instituto Politécnico Marítimo-Pesquero del Mediterráneo

Mediante la Orden de 23 de mayo de 1994 de la conselleria de Agricultura y Pesca se regula el apoyo económico al alumnado del Instituto mediante la oferta de un sistema racional de becas dirigido a aquellos que disponen de menos recursos económicos para la realización de estudios de formación profesional y educación permanente de adultos. Estas ayudas son también cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Las citadas becas se conceden por manutención y alojamiento distinguiendo entre media manutención (para alumnos que residan en localidades situadas entre 10 y 30 kilómetros del centro) y manutención completa y alojamiento (para alumnos residentes a más de 30 kilómetros).

El artículo 8 de la Orden establece los criterios de valoración socioeconómica (nivel de renta, miembros unidad familiar y otros complementarios) y académica a través de los cuales se puntuarán y ordenarán las solicitudes recibidas por la Comisión Evaluadora que se crea al efecto, siendo resuelta la concesión de las becas por el Director General a propuesta de la citada Comisión.

La concesión de becas para el curso 1995-96 se convoca mediante Resolución del 15 de junio de 1995 del Director General y se establecen en ella el número de becas a conceder y las cuantías por cada concepto, así como el plazo de presentación de solicitudes.

En el curso 1995-96 se han concedido un total de 88 becas, 57 de las cuales corresponden a manutención completa y alojamiento, ascendiendo el importe total de la subvención a 26.776 miles de pesetas. En el cuadro 5.4 se muestra un resumen de las ayudas concedidas y su comparación con las correspondientes al anterior curso académico (importes en miles de pesetas).

Curso	Nº becas		Importe Subvenc.	Distribución Anualidades		
	Media	Compl.+Aloj.		1994	1995	1996
1994-95	31	45	20.964	6.988	13.976	
1995-96	31	57	26.776		8.925	17.851
Importes mensuales (*)			Totales	6.988	22.901	17.851
- 1994-95	11,5	43,8				
- 1995-96	12,0	45,7				
% incremento	4,3	4,3				

(*) De acuerdo con lo estipulado en la Orden

Cuadro 5.4

Con el fin de optimizar la eficiencia en la concesión de estas ayudas se recomienda la realización de un análisis y revisión de los condicionantes relativos a las distancias kilométricas y las cuantías que se establecen en la normativa, que conllevará necesariamente a la actualización de los mismos en atención al colectivo al que van dirigidas.

Línea 1607, Paralización Temporal de la flota pesquera.

La normativa reguladora de estas ayudas se detalla en la Orden de 2 de enero de 1995 de la conselleria de Agricultura y Pesca. Según esta Orden, podrán acceder a las ayudas aquellos buques que tengan su puerto base en la Comunidad Valenciana. Esta ayuda consiste en una prima diaria por inmovilización del barco fijada de acuerdo con un baremo establecido en función del tonelaje de registro bruto (TRB) de cada embarcación.

La citada inmovilización deberá tener una duración de uno a tres meses continuados, siendo computables a efecto de la ayuda solamente los días hábiles de pesca establecidos en la legislación autonómica.

Para acogerse a estas ayudas las organizaciones pesqueras deben presentar a la Administración un plan de paralización temporal en el que se indique la modalidad de pesca, la relación de barcos que la realizarán y sus características, el periodo y los motivos de la paralización.

Durante el ejercicio 1995 solamente presentó planes de paralización temporal, tanto para la modalidad de cerco como la de arrastre, la Federación Provincial de Cofradías de Pescadores de Castellón.

La dotación presupuestaria de esta línea ascendió a 230.000 miles de pesetas. En función de la dotación y teniendo en cuenta las solicitudes presentadas, se resolvió fijar el número máximo de días hábiles subvencionados en 37.

En el cuadro 5.5 se muestra el detalle de las ayudas en el ejercicio 1995.

Modalidades	Periodo Paralización	Puertos	Nº total buques	Nº buques paraliz.	% paraliz.	TRB paraliz.	Importe miles ptas.	% s/ Total
Cercos	Dicbre. 94 - Enero 95	Castellón	51	48	94	2.605	72.279	
	Dicbre. 94 - Enero 95	Burriana	2	2	100	79	2.297	
	Dicbre. 94 - Enero 95	Vinaroz	2	1	50	41	1.202	
	Dicbre. 94 - Enero 95	Peñíscola	1	1	100	47	1.350	
Total Cercos			56	52	93	2.772	77.128	34
<i>Coste medio de paralización por buque de cerco</i>							1.483	
Arrastre	Junio - Julio 1995	Castellón	36	36	100	1.805	49.963	
	Junio - Julio 1995	Vinaroz	29	25	86	1.035	29.550	
	Junio - Julio 1995	Benicarló	27	25	93	1.070	29.892	
	Junio - Julio 1995	Peñíscola	40	36	90	1.476	40.829	
		Burriana	22	0	0	0	0	
Total Arrastre			154	122	79	5.386	150.234	66
<i>Coste medio de paralización por buque de arrastre</i>							1.231	
Total arrastre y cerco			210	174	83	8.158	227.362	100
<i>Coste medio total de paralización por buque</i>							1.307	
<i>Coste medio total de paralización por T.R.B.</i>							28	

Cuadro 5.5

Como se puede observar en el cuadro anterior, la paralización temporal subvencionada no ha sido completa en cuanto al número de embarcaciones que se han acogido a las ayudas. Esta situación, unida al periodo en que se realizan las paralizaciones, cuestiona en gran medida la validez de las medidas adoptadas en esta línea para la obtención de los fines esperados (re población de caladeros).

Hay que indicar que de la documentación presentada por la Federación antes citada en solicitud de aprobación del Plan de paralización temporal en la modalidad de arrastre, se desprende que al menos dos buques perceptores de ayudas por un importe de 843 miles de pesetas, no cumplían los requisitos exigidos en la legislación para acogerse a las mismas.

Transferencias de capital

Línea 206, Ayudas al sector pesquero (flota artesanal)

La Orden de 6 de noviembre de 1991 de la conselleria de Agricultura y Pesca, establece unas líneas de ayuda destinadas a una parte de la flota artesanal y del sector acuícola, que sirvan de estímulo a la iniciativa privada para la ejecución de proyectos que por su escasa cuantía quedan fuera del marco de los reglamentos de la Unión Europea para ser subvencionados.

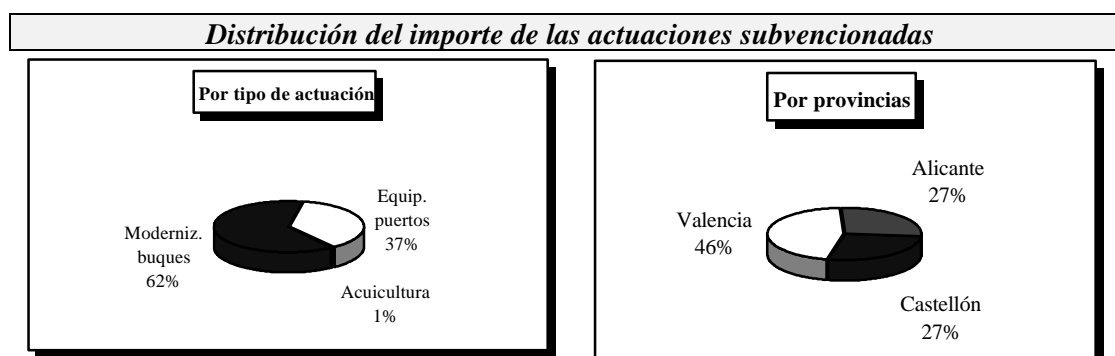
En la actualidad, tras las modificaciones introducidas con las Órdenes de 2 de enero y 21 de junio de 1995 de la propia conselleria, las ayudas se articulan a través de tres líneas de actuación:

- a) Modernización de embarcaciones de 5 a 12 metros de eslora entre perpendiculares, para proyectos de inversión que no superen los 4 millones de pesetas.
- b) Equipamiento de puertos pesqueros. Los proyectos subvencionables deberán ser de una cuantía inferior a los 7 millones de pesetas.
- c) Acuicultura marina, para proyectos de cuantía inferior a los 7 millones de pesetas.

El importe de las subvenciones podrá alcanzar hasta el 30% del presupuesto aprobado para cada uno de los proyectos presentados, pudiendo ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas que dediquen su actividad a la explotación de los recursos pesqueros y la acuicultura en nuestra Comunidad y sean residentes en la misma. La dotación presupuestaria para el ejercicio 1995 es de 24 millones de pesetas.

A continuación se muestra un resumen, por líneas de actuación y provincias, de las subvenciones tramitadas y resueltas en el ejercicio (en miles de pesetas):

Actuación	Castellón			Valencia			Alicante			Total		
	Solic.	Resol.	Importe	Solic.	Resol.	Importe	Solic.	Resol.	Importe	Solic.	Resol.	Importe
Modernización buques	11	11	1.642	30	23	5.091	9	6	1.679	50	40	8.412
Equipamiento puertos	8	8	2.027	4	4	911	3	3	1.951	15	15	4.889
Acuicultura	-	-	-	1	1	67	-	-	-	1	1	67
Totales	19	19	3.669	35	28	6.069	12	9	3.630	66	56	13.368



Cuadro 5.6

El total de solicitudes presentadas ascendió a 66, y el importe global de los proyectos de inversión de las solicitudes resueltas favorablemente fue de 44.562 miles de pesetas. El importe medio total de las ayudas concedidas asciende a 239 miles de pesetas. El correspondiente importe medio por tipo de actuación y provincia se muestra, en miles de pesetas, en el cuadro 5.7.

Actuación	Castellón	Valencia	Alicante	Total
Modernización buques	149	221	280	210
Equipamiento puertos	253	228	650	326
Acuicultura	-	67	-	67

Cuadro 5.7

Durante el ejercicio 1996 se ha procedido a la anulación por incumplimiento de los requisitos de las subvenciones concedidas en cinco expedientes cuyo importe global asciende a 1.348 miles de pesetas.

Línea 828, Ayudas con finalidad estructural en el sector de la pesca

La normativa autonómica reguladora de esta línea de subvención se recoge en la Orden de 21 de junio de 1995 de la conselleria de Agricultura y Pesca. Esta norma integra las medidas de ordenación y de concesión de ayudas económicas al sector de la pesca y la acuicultura que se contemplan en el Real Decreto 2112/1994 de 28 de octubre, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y los Reglamentos (CE) 3699/1993, 2939/1994, 3759/1992 y 1452/1983 que conforman la normativa comunitaria en este ámbito.

Estas ayudas estructurales se establecen para la realización de acciones tales como la construcción y modernización de buques pesqueros, paralización definitiva o temporal (por acontecimientos imprevisibles) de buques, acuicultura, acondicionamiento de zonas marinas litorales, equipamiento de puertos, comercialización de los productos de la pesca, y la promoción y búsqueda de nuevas salidas comerciales.

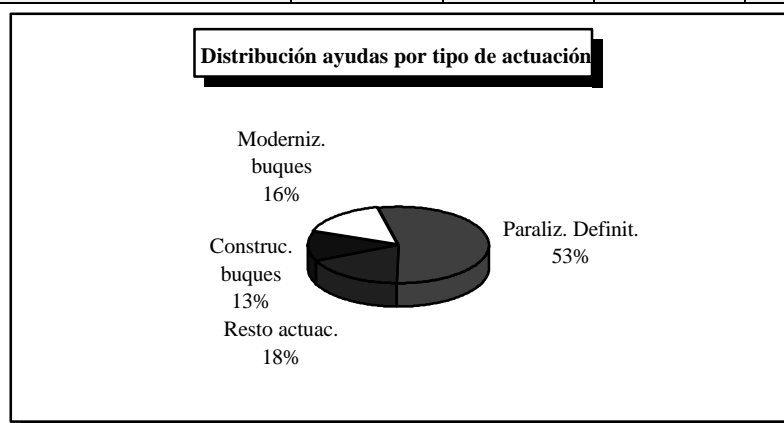
El importe de las ayudas concedidas por estos conceptos, tanto autonómicas, nacionales como los provenientes de la Comisión Europea que se materializan en el Instrumento de Financiación de Orientación de la Pesca (IFOP) debe ajustarse a lo establecido en el Reglamento 3699/1993 de la CE. En este sentido, se indican a continuación los porcentajes aplicados a los proyectos presentados para el cálculo de la subvención:

% aplicado para el cálculo subvención sobre el proyecto de inversión presentado				
Actuación	IFOP	MAPA	Generalitat	Total
Construcción buques	50	5	5	60
Modernización buques	50	5	5	60
Paralización definitiva	75	25	-	100
Equipamiento de puertos	50	5	20	75
Acuicultura marina	50	5	5	60
Comercialización	50	-	-	50

MAPA: Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación

La dotación presupuestaria total de esta línea asciende a 1.374.849 miles de pesetas, de los cuales 909.602 miles de pesetas corresponde a fondos recibidos de la Unión Europea (IFOP), y 348.177 miles de pesetas son aportados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. El resto, 117.070 miles de pesetas, son fondos propios de la Generalitat. En el cuadro 5.8 se muestra la distribución de las subvenciones concedidas durante 1995 por actuaciones y procedencia de los fondos (en miles de pesetas).

Actuación	Nº exptes. resueltos	Distribución del importe subvencionado				%
		IFOP	MAPA	Generalitat	Total	
Construcción buques	10	128.388	12.839	12.839	154.066	13
Modernización buques	31	155.661	15.566	15.566	186.793	16
Paralización definitiva	11	450.471	193.059	0	643.530	53
Equipamiento de puertos	3	69.081	6.908	27.633	103.622	9
Acuicultura marina	1	86.656	8.666	8.666	103.988	9
Comercialización	1	4.959	0	0	4.959	-
Totales	57	895.216	237.038	64.704	1.196.958	100
% participación en total subvencionado		75	20	5	100	



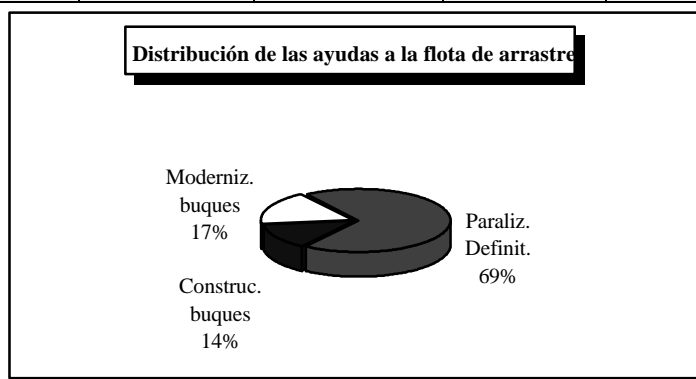
Cuadro 5.8

Durante el ejercicio 1995 se recibieron 129 solicitudes de ayuda de las cuales fueron resueltas 22. El resto de expedientes resueltos, 35, corresponde a solicitudes presentadas en ejercicios anteriores.

Hay que destacar que la totalidad de las resoluciones de expedientes en 1995 se produjo en el último trimestre del ejercicio como consecuencia de la tardía incorporación al presupuesto de los fondos recibidos del IFOP y del Ministerio.

Las subvenciones concedidas a las actuaciones directamente relacionadas con la flota pesquera (construcción y modernización de buques, paralización definitiva) suponen un 82% del total resuelto en el ejercicio, 984.389 miles de pesetas. La práctica totalidad de este importe, 94%, se ha destinado a la modalidad de pesca de arrastre. El detalle de estas ayudas se muestra en el cuadro 5.9.

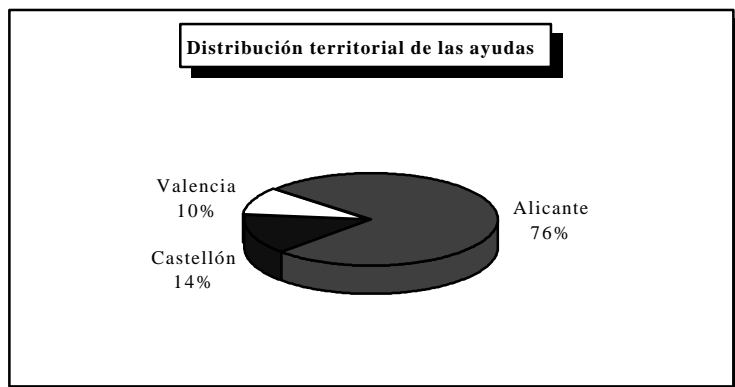
Modalidad de pesca	Ayudas a la flota				%
	Construcción	Modernización	Paralización	Total	
Arrastre	125.918	160.572	640.561	927.051	94
Cerco	-	19.508	-	19.508	2
Trasmallo	28.148	6.713	-	34.861	4
Artes menores	-	-	2.969	2.969	-
Total	154.066	186.793	643.530	984.389	100
%	16	19	65	100	



Cuadro 5.9

El detalle, por provincias y tipos de actuación, de los expedientes resueltos se muestra en el cuadro 5.10, en miles de pesetas:

Actuación	Castellón		Valencia		Alicante		Totales		Importe medio
	Exptes. resueltos		Exptes. resueltos		Exptes. resueltos		Exptes. resueltos		
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	
Construcción buques	5	63.021	1	4.054	4	86.991	10	154.066	15.407
Modernización buques	10	68.609	2	3.539	19	114.645	31	186.793	6.026
Paralización definitiva	1	2.969	-	-	10	640.561	11	643.530	58.503
Equipamiento puertos	2	36.404	-	-	1	67.218	3	103.622	34.541
Acuicultura	-	-	1	103.988	-	-	1	103.988	103.988
Comercialización	-	-	1	4.959	-	-	1	4.959	4.959
Totales	18	171.003	5	116.540	34	909.415	57	1.196.958	20.999
% sobre totales	31	14	9	10	60	76	100	100	



Cuadro 5.10

5.4 Revisión de los procedimientos

Con el fin de verificar la razonabilidad y correcta aplicación de los procedimientos administrativos relativos a la gestión de las subvenciones se ha seleccionado y revisado una muestra de expedientes pertenecientes a aquellas líneas consideradas más significativas, tanto cualitativa como cuantitativamente. En total se han seleccionado once expedientes de transferencias corrientes y diez de capital.

Las conclusiones e incidencias más destacables obtenidas de la revisión realizada se indican a continuación para cada una de las líneas de subvención:

Transferencias corrientes

Línea 205, Ayudas a la formación marítimo-pesquera.

a) *Ayudas para acciones formativas*

El plazo medio de resolución de las solicitudes de ayudas se sitúa en dos meses y la tramitación total hasta la ordenación del pago de la subvención entre 7 y 8 meses.

Como ya se ha comentado en los apartados 5.2 y 5.3, dada la escasa cuantía que representan en su conjunto estas ayudas se considera necesario la adopción de las medidas pertinentes que permitan una agilización en la tramitación y resolución de las subvenciones que, cumpliendo con la normativa legal, permita el acortamiento de los plazos y consiguientemente una mejora en el cumplimiento de los efectos deseados con su concesión. Estas medidas deberían pasar por una descentralización efectiva de competencias en las Direcciones Territoriales. Así mismo, sería deseable que la contabilización de los documentos se realice en la provincia de origen lo que contribuirá muy positivamente a una reducción significativa del plazo en que el beneficiario percibe la ayuda solicitada.

Por lo que se refiere a la justificación de las ayudas se han observado algunas deficiencias relacionadas con el valor probatorio de la documentación presentada, su adecuación al

objeto de las ayudas, la razonabilidad de los gastos justificados y el periodo al que viene referida dicha documentación.

Se ha detectado también que no se acredita suficientemente por los beneficiarios hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. Así mismo, en los expedientes revisados el beneficiario incumple su obligación como ente retenedor de impuestos a cuenta para la Hacienda Pública en el pago de honorarios, cuando proceda.

Las incidencias descritas anteriormente ponen de manifiesto que no se ejerce una revisión y supervisión adecuadas de la documentación aportada por los beneficiarios como justificación para el cobro de las subvenciones.

b) *Becas concedidas a los alumnos del Instituto*

Las solicitudes de becas no son registradas de entrada en ningún caso. En consecuencia no es posible verificar la fecha de su presentación a efectos del plazo previsto.

La documentación aportada en la mayoría de los expedientes revisados es insuficiente y no permite la correcta aplicación del baremo establecido en el artículo 8 de la Orden reguladora de esta línea.

Línea 1607: Paralización temporal de la flota pesquera

La orden de pago de la totalidad de las ayudas concedidas se produjo durante los últimos meses de 1995 como consecuencia de que los beneficiarios no presentaron la documentación requerida hasta la segunda quincena del mes de septiembre, independientemente del periodo en que se efectuó la paralización. Esta circunstancia ha implicado un alargamiento innecesario del plazo total de tramitación de las mismas.

En la mayoría de los expedientes revisados no consta que los beneficiarios hayan aportado toda aquella documentación considerada como necesaria para la resolución de los mismos, situación que cuestiona el control y supervisión ejercido por los gestores. También se ha constatado que no se acredita suficientemente por los beneficiarios hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Transferencias de capital

Línea 206: Ayudas al sector pesquero (flota artesanal)

Por lo que se refiere al plazo total de tramitación de los expedientes (desde la solicitud de la ayuda hasta la ordenación del pago), se observa que en las ayudas para equipamiento de puertos, por lo general, se sitúa entre los cuatro y cinco meses. En las ayudas para modernización de embarcaciones este plazo es algo mayor, situándose entre los seis y siete meses.

Como ya se ha comentado en el apartado 5.2, se considera necesario la adopción de las medidas pertinentes que permitan una agilización en la tramitación y resolución de las subvenciones, que cumpliendo con la normativa legal, permita el acortamiento de los plazos y consiguientemente una mejora en el cumplimiento de los efectos deseados con su concesión. Estas medidas deberían pasar por una efectiva descentralización de competencias en las Direcciones Territoriales. Así mismo sería deseable que la contabilización de los documentos se realice en la provincia de origen lo que contribuirá muy positivamente a una reducción significativa del plazo en que el beneficiario percibe la ayuda solicitada.

En alguno de los expedientes revisados no se ha encontrado evidencia de la supervisión y valoración realizada por el técnico responsable de la tramitación en los Servicios Centrales.

Al igual que en casos ya citados, los beneficiarios no acreditan suficientemente hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, y en un caso la justificación del gasto realizado por el beneficiario no se considera razonable dado que los precios aplicados en la factura son superiores a los habituales de mercado.

Línea 828: Ayudas con finalidad estructural en el sector de la pesca

Los plazos de tramitación de las ayudas contempladas en esta línea son, por lo general, muy dilatados debido fundamentalmente a las especiales características de las ayudas que exigen en muchos casos la tramitación simultánea de la solicitud de ayuda y la autorización administrativa para la realización de las inversiones, en la que se encuentran involucradas tanto la Administración Central como la Autonómica.

Se ha puesto de manifiesto en la revisión que los expedientes no contienen toda aquella documentación considerada como necesaria para la resolución de los mismos, y en alguno de los expedientes revisados no se ha encontrado evidencia de la supervisión y valoración realizada por el técnico responsable de la tramitación en los Servicios Centrales.

También se ha detectado que los beneficiarios no acreditan suficientemente hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

5.5 Seguimiento a posteriori de las subvenciones concedidas

Con el fin de verificar la correcta aplicación a su finalidad de las subvenciones concedidas se ha seleccionado un puerto de nuestra Comunidad para efectuar las comprobaciones pertinentes.

Por su importancia y características (requieren la realización de una inversión por parte del beneficiario) se han revisado las inversiones subvencionadas con cargo a las líneas de subvención del capítulo VII del presupuesto de gastos. En concreto, las actuaciones

seleccionadas se refieren a la construcción y modernización de buques y al equipamiento de puertos pesqueros.

Como resultado de la verificación realizada se ha puesto de manifiesto que por lo general las inversiones subvencionadas se encuentran realizadas y se ajustan a las justificaciones presentadas.

6. INSPECCIÓN PESQUERA

La inspección pesquera es una actuación significativa dentro de las actividades del programa. Su objetivo es la inspección y control de la actividad pesquera en sus distintos sectores (arrastre, cerco, marisqueo, pesca recreativa, etc...) en la Comunidad Valenciana.

6.1 Legislación aplicable y procedimientos administrativos

El régimen administrativo de sanciones en materia de pesca marítima y marisqueo estaba principalmente establecido por el ordenamiento estatal en la Ley 53/1982, de 13 de julio. Esta Ley se había manifestado inadecuada en cuanto a las infracciones, declaración y sanción que correspondían a la Administración autonómica competente en materia pesquera en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Debido a estas circunstancias, se aprobó la Ley 2/1994, de 18 de abril, de la Generalitat Valenciana, sobre defensa de los recursos pesqueros que persigue como objetivo configurar la potestad sancionadora de la Generalitat en materia pesquera.

En el capítulo V de la mencionada Ley 2/1994 se establece el procedimiento por el que se impondrán las sanciones por incurrir en las infracciones previstas en la misma. Dado que el Servicio de Pesca no dispone de un manual de procedimientos escrito que describa las actuaciones a seguir en cada caso, el circuito de documentos, las relaciones interdepartamentales, las competencias, funciones y responsabilidades, etc... ha sido necesario llevar a cabo entrevistas con los gestores con el fin de obtener el conocimiento de la organización y procedimientos aplicados en la tramitación de las sanciones.

El análisis de la organización y procedimientos administrativos en vigor en la tramitación de las sanciones ha puesto de manifiesto determinadas incidencias que deben subsanarse con el objetivo de conseguir una mayor eficiencia, eficacia y racionalización en la gestión de estos expedientes. Se describen a continuación las incidencias más destacadas.

- a) Como se ha comentado en el apartado 3 de este informe, en los tres SS.TT existe un jefe de negociado con apoyo de auxiliares administrativos que realizan las funciones de tramitación de expedientes sancionadores, sin que estén adscritos al programa. En este sentido debe adecuarse la organización del programa al funcionamiento real.
- b) Hasta el Decreto 22/1996, de 5 de febrero, del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el nuevo Reglamento Orgánico y Funcional (ROF), no estaba adecuadamente definido cual era el puesto de trabajo competente en materia de inspección pesquera. En la disposición adicional segunda del ROF se ha solucionado este problema al establecer que el jefe de la unidad competente en materia de pesca marítima a que se refiere la Ley de la Generalitat Valenciana 2/1994, de 18 de abril, sobre la defensa de los recursos pesqueros, es el técnico de pesca marítima de los SS.TT.

- c) Deben establecerse los mecanismos de control necesarios para no perder información sobre las actas levantadas por la unidad de inspección. Esta información es necesaria para efectuar el seguimiento y control de la remisión a los SS.TT de las actas susceptibles de sanción.
- d) El libro registro de expedientes sancionadores se lleva en los tres SS.TT. manualmente. En este sentido, se recomienda la utilización de recursos informáticos en la tramitación de las actas y sanciones lo que supondría una mayor eficiencia y eficacia en la obtención, seguridad y explotación de la información.
- e) La unidad de inspección ha elaborado un informe anual sobre las actuaciones llevadas a cabo en el que se indican las necesidades y sugerencias para mejorar el funcionamiento de la misma. Los responsables de la gestión del programa han comunicado a esta Institución que se ha procedido al estudio del citado informe para establecer los objetivos anuales de la actividad inspectora atendiendo en la medida de lo posible las recomendaciones contenidas en el informe, tanto las referidas a actuaciones en determinados sectores como en cuanto a dotación de medios para el mejor funcionamiento de la misma.
- f) Se recomienda que se adopten las medidas pertinentes que permitan una agilización en la tramitación y resolución de los expedientes sancionadores lo que supondrá una mejora en el cumplimiento de la eficacia perseguida con la imposición de las sanciones.

6.2 Volumen de actividad e indicadores de gestión

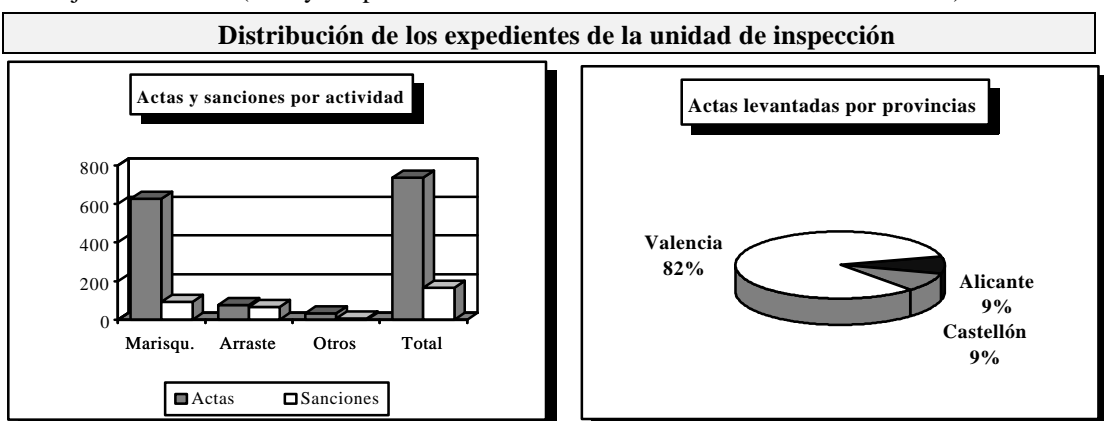
Hasta el ejercicio 1994 se contaba únicamente con los dos auxiliares de inspección y la actividad inspectora del Servicio de Pesca se limitaba a inspecciones de las que únicamente se informaba de las incidencias detectadas, sin levantarse actas sancionadoras. En el ejercicio 1994 se incorporó un inspector que junto con los dos auxiliares de inspección conforman la unidad de inspección en los Servicios Centrales. En este ejercicio entró en vigor la Ley 2/1994, de 18 de abril de la Generalitat Valenciana, sobre defensa de los recursos pesqueros.

Como se ha comentado en el apartado 3 de este informe, esta unidad depende orgánicamente de la sección de formación e inspección pero funciona directamente bajo la supervisión del jefe de servicio. En función del volumen de gestión y el funcionamiento real se recomienda que se estudie la organización actual de la inspección con el fin de dotarla con los medios materiales y personales adecuados para una mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

El cuadro 6.1 muestra el resumen de las actuaciones inspectoras llevadas a cabo por la unidad de inspección del Servicio de Pesca en el ejercicio 1995.

Resumen de la actividad								
Concepto	Actas por provincia			Actas por tipos de actividad				Total
	Al.	Cs.	Vcia.	Marisqu.	Arrastre	Cerco	Otros	
Actas levantadas	63	68	606	627	75	30	5	737
% s/Total	9	9	82	85	10	4	1	100
Exptes. sancion. (a)	30	28	109	94	66	5	2	167 (a)
%s/Total	18	17	65	57	40	3	0	100
Indic. sanciones/actas lev.	48	41	18	15	88	17	40	23

Nota (a): Exptes. sancionadores de infracciones cometidas en 1995. El total de exptes iniciados en este ejercicio es 210 (incluye expedientes de infracciones cometidas a finales de 1994)



Cuadro 6.1

De acuerdo con la información que se nos ha proporcionado, en el ejercicio 1995 la unidad de inspección ha levantado 737 actas lo que supone un incremento del 13% respecto al ejercicio anterior (654 actas).

Como se observa en el cuadro 6.1, el 82% de las actas han sido levantadas en la provincia de Valencia. Esta provincia presenta el índice más bajo (18%) de las tres provincias en cuanto a la incoación de expedientes sancionadores, debido a que las actuaciones en la misma se han centrado básicamente en el marisqueo. Las actas levantadas por este tipo de actividad de marisqueo suponen el 85% de las actas totales; las sanciones impuestas como consecuencia de las mismas son calificadas mayoritariamente leves. Asimismo, esta actividad presenta el índice de incoación de expedientes sancionadores más bajo de todas las actividades (15%).

La actividad que presenta mayor indicador de incoación de expedientes sancionadores es el arrastre (88%) ya que en su mayoría son sanciones calificadas como graves. Sin embargo, en el ejercicio 1995 en esta actividad tan sólo se levantaron 75 actas (10% del total). Dada la repercusión del arrastre (arte no selectivo de pesca) en la protección del medio marino y la conservación de las especies se recomienda que se refuercen las actuaciones inspectoras sobre la misma. La misma recomendación cabe aplicar, con el fin de preservar más eficazmente los recursos pesqueros, sobre todas las artes no selectivas de pesca que se practican en nuestra Comunidad.

El indicador del número de expedientes sancionadores (167) sobre el total de actas (737) es del 23% que se debe considerar bajo.

Según la información que se ha proporcionado a esta Institución, del total de los 167 expedientes sancionadores se habían resuelto a 31 de diciembre de 1995, 87 expedientes con el resultado que se indica en el cuadro siguiente:

Resultado de los expedientes de la unidad de inspección					
Calificación	Provincias			Total	%s/Total
	Al.	Cs.	Vcia.		
Leves	8	5	57	70	42
Graves	2	6	9	17	10
Resueltos	10	11	66	87	52
Pendientes resolver	20	17	43	80	48
Total	30	28	109	167	100

Resultado de los expedientes resueltos de la unidad de inspección					
	Provincia			Total	%s/Total
	Al.	Cs.	Vcia.		
Con multas	5	4	40	49	56
Leves con apercibimiento	5	1	10	16	19
Sobreseidos-archivados	0	6	16	22	25
Total exptes resueltos	10	11	66	87	100
Importe multa (miles de ptas.)	712	740	3.092	4.544	
Expedientes cobrados	2	0	7	9	
Cobros (miles de ptas.)	392	0	77	469	
% Grado de cobros	55	0	2	10	

Cuadro 6.2

Del total de los 49 expedientes con resultado de multa, 9 lo han sido por calificación grave ascendiendo la cuantía de la multa a 2.570 miles de pesetas. Los restantes 40 expedientes han sido calificados como leves, generando multas por cuantía de 1.974 miles de pesetas.

Los expedientes archivados o sobreseidos suponen el 25% del total de expedientes resueltos.

Como se observa en el cuadro 6.2, de los 49 expedientes con multas cuyo importe total asciende a 4.544 miles de pesetas, tan sólo se habían cobrado 9 expedientes por una cuantía total de 469 miles de pesetas lo que supone un índice bajo de cobros (10%) que es consecuencia de los dilatados plazos de tramitación.

Esta Sindicatura ha obtenido el indicador del plazo medio entre la fecha de la infracción y la de resolución en aquellos expedientes resueltos. Este plazo medio supone un periodo de 5 meses en los expedientes calificados como graves y de 4 meses en los leves. Estos

plazos elevados son debido básicamente a los problemas en el proceso notificador y a la presentación de numerosos recursos en las distintas fases de la tramitación.

Al total de los 49 expedientes resueltos con multas se habían presentado 10 recursos lo que supone un índice del 20%. El plazo medio de resolución de los recursos se ha situado en 2,2 meses que debe ser reducido en la medida de lo posible.

6.3 Revisión de los procedimientos

Con el fin de analizar la razonabilidad del funcionamiento de los procedimientos, esta Sindicatura ha revisado una muestra de expedientes sancionadores. De esta revisión se desprende las siguientes observaciones:

- a) El plazo medio que transcurre entre el envío del acta de infracción de la unidad de inspección de los SS.CC. a los SS.TT. ha sido de 20 días con un intervalo de 7 y 46 días. Este plazo se considera excesivo teniendo en cuenta que el artículo 18 de la Ley 2/1994 indica que el acta se cursará sin dilación a los SS.TT. con el fin de su incoación por parte del jefe de la unidad.
- b) Se han detectado algunos expedientes cuyas infracciones habían prescrito por haber transcurrido el plazo previsto en el artículo 12 de la Ley 2/1994.
- c) Se han observado determinadas incidencias en el proceso notificador respecto al que cabe efectuar las siguientes consideraciones:
 - * La notificación debe realizarse tanto al patrón de la embarcación como al armador, ya que como recoge el artículo 2 de la Ley 2/1994, ambos son responsables de las acciones y omisiones tipificadas como infracciones en esa Ley.
 - * Debe obtenerse toda la colaboración posible de los funcionarios de las cofradías en el proceso notificador.
- d) Se ha observado en los tres SS.TT. que en varios expedientes se ha producido un retraso en la remisión de los mismos a la vía de apremio.
- e) Es necesaria la coordinación con la conselleria de Economía y Hacienda para que ésta proporcione la información necesaria sobre los expedientes cobrados, lo que evitaría que se envíen a vía de apremio expedientes cuyo sujeto pasivo ya ha realizado el pago.

7. EFICACIA

La Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1995 contempla los objetivos básicos que se persiguen con este programa de gasto. Estos objetivos están cuantificados. Como consecuencia del trabajo realizado por esta Sindicatura no se ha encontrado constancia de que los gestores hayan efectuado el seguimiento de los objetivos previstos, comparándolos con los realmente alcanzados y explicando las desviaciones técnicas y financieras que, en su caso, se hubieran derivado de esta comparación. A petición de esta Sindicatura, los gestores han indicado los objetivos alcanzados que se comparan en el cuadro 7.1 con los objetivos previstos en la Ley de Presupuestos para 1995.

Eficacia en la consecución de los objetivos previstos de la Ley de Presupuestos para 1995			
Descripción del objetivo	Objetivos previstos (a)	Objetivo alcanzados s/ gestores (b)	Diferen. (b) - (a)
1. Regulación del sector de la pesca y de la acuicultura			
a.- Autorizaciones pesqueras	250	258	8
b.- Arrecifes y reservas	5	7	2
c.- Estadillos estadística pesquera	300	384	84
d.- Expedientes sancionadores	400	738	338
e.- Expedientes ayuda al sector pesquero	200	268	68
f.- Expedición licencias pesca recreativa	1.000	5.092	4.092
g.- Estudios y convenio medio marino	10	16	6
h.- Instalaciones marinas	2	1	(1)
2. Formación náutico-pesquera			
a.- Alumnos oficiales matriculados en el Instituto	310	327	17
b.- Cursillos	11	54	43
c.- Alumnos libres presentados a exámenes	747	2.600	1.853

Cuadro 7.1

Los objetivos previstos en el programa que constan en la Ley de Presupuestos para 1995 aunque se han cuantificado no se han definido adecuadamente. Esta circunstancia ha supuesto que no se haya podido contrastar por esta Institución la razonabilidad de estos objetivos previstos y compararlos con los conseguidos y explicar, en su caso, las desviaciones técnicas y financieras.

Debido a esta inadecuada definición, no se han podido asociar con total fiabilidad los objetivos previstos con las dotaciones presupuestarias correspondientes. En este sentido, se recomienda que al formular los objetivos se indique, en la medida de lo posible, la inversión prevista asociada a los mismos, de forma que pueda compararse con la real.

Algunas de las diferencias que se observan en el cuadro 7.1 entre los objetivos previstos y alcanzados según los gestores y las derivadas de los objetivos conseguidos

comprobados por esta Sindicatura, ponen de manifiesto que los objetivos previstos correspondientes tampoco estaban adecuadamente cuantificados.

Como consecuencia de los puntos anteriores, se recomienda que los gestores definan unos objetivos claros, concisos, concretos, alcanzables y adecuadamente cuantificados en todas las áreas de su gestión, llevando a cabo posteriormente el seguimiento de los objetivos previstos comparándolos con los realmente alcanzados y explicando, en su caso, las desviaciones técnicas y financieras que surjan de esta comparación.

No obstante lo anterior, con el fin de efectuar un análisis de eficacia del área de **concesión de subvenciones** que es la más importante cuantitativamente del programa, esta Sindicatura ha elaborado el cuadro 7.2 en el que constan los INDICADORES del grado de resolución favorable que relaciona el total de expedientes resueltos favorablemente con el número de solicitudes presentadas y el grado de disposición que indica el importe dispuesto de las dotaciones presupuestarias para cada línea de subvención del capítulo IV, Transferencias corrientes y capítulo VII, Transferencias de capital.

Grado de resolución y disposición de fondos en la concesión de subvenciones							
Cód. línea	Descripción	Expedientes			Importes (miles de PTA)		
		Nº solicit.	Nº resoluc.	% Grado resol.	Ppto. definit.	Importe concedido	% Grado dispos.
205	Ayudas a la Formación	188	116	62	93.613	58.477	63
	- Ayudas para acciones formativas	42	28	67		35.576	
	- Becas alumnos Instituto	146	88	60		22.901	
1607	Paralización Temporal Flota	174	174	100	230.000	227.362	99
	- Cerco	52	52	100		77.128	
	- Arrastre	122	122	100		150.234	
206	Ayudas al s. pesquero (flota artesanal)	66	56	85	31.457	13.368	43
	- Modernización embarcaciones	50	40	80		8.412	
	- Equipamiento de puertos	15	15	100		4.889	
	- Acuicultura	1	1	100		67	
828	Ordenación s. pesquero (estruct.)	148	58	39	1.374.849	1.196.958	87
	- Construcción buques	41	10	24		154.066	
	- Modernización buques	79	31	39		186.793	
	- Paralización definitiva	22	12	55		643.530	
	- Equipamiento puertos	4	3	75		103.622	
	- Acuicultura	1	1	100		103.988	
	- Comercialización	1	1	100		4.959	
	TOTALES	576	404	70	1.729.919	1.496.165	86

Cuadro 7.2

Como se observa en el cuadro 7.2, el grado de resolución más bajo lo presenta la línea 828, Ordenación del sector pesquero, con un 39% debido básicamente a que el plazo de

tramitación de las solicitudes es dilatado como se ha comentado en anteriores apartados de este informe. No obstante, el grado de disposición de fondos de esta línea se considera satisfactorio (87%).

En cuanto al grado de disposición global alcanza el 86% que puede considerarse satisfactorio. No obstante, este indicador es bajo en las líneas 205, Ayudas a la formación (63%) y 206, Ayudas al sector pesquero (flota artesanal) (43%). En este sentido, con el fin de mejorar la eficacia de los fondos disponibles, deben analizarse las causas por la que al final del ejercicio no se haya dispuesto de la mayor cuantía posible y subsanarse, en la medida de lo posible, en ejercicios posteriores.

8. RESUMEN DE LOS ASPECTOS MÁS SIGNIFICATIVOS Y RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN.

1. *Los objetivos básicos* del programa fiscalizado son la modernización del sector pesquero y de la acuicultura, procurando la mejora del medio natural y potenciando las pesquerías, así como la formación náutico-pesquera (apartado 1).
2. El presupuesto inicial del programa ha experimentado *modificaciones de crédito* significativas (apartado 2.1) que han producido un incremento neto del 141% y que son debidas principalmente a las generaciones de crédito por importe total de 1.393 millones de pesetas. Entre estas generaciones destaca la aprobada por importe total de 1.258 millones de pesetas que corresponde a las aportaciones tanto del Instrumento Financiero de la Orientación de la Pesca procedentes de fondos comunitarios (910 millones de pesetas), como a las aportaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (348 millones de pesetas) destinadas a ayudas para las intervenciones estructurales en el sector de la pesca, la acuicultura y la transformación y comercialización de productos de la pesca.
3. En cuanto a la *ejecución presupuestaria a 31 de diciembre de 1995*, el grado de disposición (86%), grado de ejecución (74%) y de cumplimiento (24%) alcanzados en el conjunto del programa se consideran mejorables (ver cuadros 2.3, 4.1 y 5.1), especialmente en el capítulo VII, Transferencias de capital, en el que estos indicadores hubiesen sido superiores de haberse generado antes los créditos que financiaban las subvenciones a conceder.
4. Respecto a la *organización y medios* del programa, para incrementar la eficacia y eficiencia de los mismos se recomienda revisar la organización actual de los Servicios Territoriales para que queden claramente delimitadas las funciones, competencias y responsabilidades de cada puesto, adecuándola al funcionamiento real de los tres Servicios Territoriales.

Esta Sindicatura ha proporcionado a los responsables de la gestión del programa en los Servicios Centrales y Servicios Territoriales un cuestionario sobre la organización y medios del que se han puesto de manifiesto diversos aspectos comentados en el apartado 3.2.1 cuya subsanación redundará en un incremento de la eficacia y eficiencia en la gestión.

En el ejercicio 1995 se han traspasado las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana, en materia de cofradías de pescadores. El total de estos trabajadores transferidos que se adscriben al programa 714.10 ha sido de 46, cuyo coste anual para el ejercicio 1995 para la Generalitat Valenciana es de 146.463 miles de pesetas, tras el proceso de reclasificación. Asumida la transferencia de estos funcionarios, cabe recomendar al Servicio de Pesca que realice las adaptaciones funcionales y organizativas adecuadas para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos disponibles.

Se recomienda que se adopten las medidas necesarias para mejorar el procedimiento de pago y justificación de los gastos por dietas a los miembros de la unidad de inspección.

5. En relación con la **contratación**, en el ejercicio 1995 se han iniciado 13 expedientes de contratación por un importe de licitación total de 135.793 miles de pesetas. De éstos, 9 expedientes por 121.113 miles de pesetas de importe conjunto de licitación (89% del total) se efectuó su tramitación a finales del ejercicio 1995 habiéndose adjudicado dos de ellos a principio de marzo de 1996 y el resto estaba pendiente de adjudicar a 27 de marzo de 1996 (cuadros 4.2 y 4.3).

En la contratación de una asistencia técnica para la realización del "*análisis de las organizaciones pesqueras*" por importe de 2.800 miles de pesetas no se considera suficientemente justificada la adjudicación realizada por el órgano de contratación.

Se recomienda que se coordine la contratación de los servicios de helicópteros para vigilancia pesquera con otros departamentos de la Administración de la Generalitat Valenciana que también los utilizan para, en su caso, obtener mejores condiciones en la contratación.

6. Por lo que se refiere a **la concesión de subvenciones**, las dotaciones definitivas para el ejercicio 1995 de los capítulos IV, Transferencias corrientes y VII, Transferencias de capital del estado de gastos ascienden en conjunto a 1.722.462 miles de pesetas, lo que representa el 80% del presupuesto definitivo del programa. En el cuadro 5.1 se muestra la ejecución presupuestaria de estos dos capítulos.

Respecto a los procedimientos en vigor en la concesión de subvenciones, el análisis realizado por esta Institución ha puesto de manifiesto los aspectos más significativos siguientes:

- * Se exige a los solicitantes de subvenciones la presentación por duplicado de toda aquella documentación detallada en la convocatoria como necesaria. La razón aludida es la duplicación de archivos existente entre Servicios Centrales y Territoriales. Esto origina un incremento de las tareas administrativas, de los volúmenes de archivo y de los gastos de funcionamiento derivados de la cumplimentación de los expedientes que debe ser corregido.
- * El registro y control de los expedientes en los tres Servicios Territoriales se realiza manualmente por lo que se recomienda la dotación de los recursos informáticos que faciliten y simplifiquen las tareas de gestión administrativa.

- * Se produce una duplicidad en la revisión de la documentación aportada en las solicitudes de ayudas dado que se efectúa tanto en los Servicios Territoriales como en el Servicio gestor de la Dirección General en la conselleria.
- * Se debe estudiar la posibilidad de descentralizar la competencia de resolución de determinadas ayudas en los Servicios Territoriales. En este sentido, es necesario que estos Servicios Territoriales cuenten con unos servicios de gestión económica adecuados que servirían para agilizar la gestión con la consiguiente mejora de la eficacia. Así mismo, debería transferirse a las intervenciones territoriales de la conselleria de Economía y Hacienda la competencia de contabilización e intervención de todos los expedientes que se gestionan en su ámbito territorial. La implantación del nuevo modelo organizativo contemplado supondrá un acortamiento de los plazos totales de resolución y pago de las ayudas solicitadas, y una significativa mejora en la gestión de los recursos disponibles.
- * Se recomienda la adopción de las medidas necesarias en alguna línea (ayudas a formación) sobre control de su ejecución y del cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de las subvenciones, y la realización de un análisis sobre la razonabilidad de los costes justificados por los beneficiarios, lo que redundará en una utilización más eficiente de los recursos disponibles.
- * Por otra parte, tal como se ha puesto de manifiesto en informes anteriores, la Generalitat Valenciana no dispone de un sistema centralizado de información que permita a los gestores tener conocimiento de la totalidad de las subvenciones solicitadas o concedidas en las distintas conselleries, con el fin de poder detectar situaciones de duplicidad que se pudieran producir como consecuencia de que diversas líneas de subvención de distintos programas financien actuaciones similares.

Por lo que se refiere a la paralización temporal subvencionada (línea 1607, paralización temporal de la flota pesquera) no ha sido completa en cuanto al número de embarcaciones que se han acogido a las ayudas (ver cuadro 5.5). Esta situación, unida al periodo en que se realizan las paralizaciones cuestiona la efectividad de las medidas adoptadas en esta línea para la obtención de los fines esperados (reoblación de caladeros). En esta línea de paralización temporal, en la modalidad de arrastre, del análisis realizado se desprende que al menos dos buques perceptores de ayudas no cumplían los requisitos exigidos en la legislación para acogerse a las mismas por lo que se deben tomar las medidas oportunas para proceder al reintegro del importe concedido que ascendía a 843 miles de pesetas.

Con el fin de verificar la razonabilidad y correcta aplicación de los procedimientos administrativos relativos a la gestión de las subvenciones se ha

seleccionado y revisado una muestra de expedientes pertenecientes a aquellas líneas consideradas más significativas, tanto cualitativa como cuantitativamente. De este análisis se desprenden los siguientes aspectos más significativos:

- * Se considera necesario la adopción de las medidas pertinentes que permitan una agilización en la tramitación y resolución de las subvenciones, que cumpliendo con la normativa legal, permita el acortamiento de los plazos y consiguientemente una mejora en el cumplimiento de los efectos deseados con su concesión.
- * Se han detectado determinadas incidencias puestas de manifiesto en los apartados 5.4 a) y b) que constatan que no se ejerce una revisión y supervisión adecuadas de la documentación aportada por los beneficiarios en la solicitud y justificación para el cobro de las subvenciones.

7. En relación con la *inspección pesquera*, se recomienda que se coordinen las actuaciones de esta inspección de manera que éstas sean lo más eficaces y eficientes posibles.

El análisis de la organización y procedimientos administrativos en vigor en la tramitación de las sanciones ha puesto de manifiesto determinadas incidencias comentadas en el apartado 6.1 que deben subsanarse con el objetivo de conseguir una mayor eficiencia, eficacia y racionalización en la gestión de estos expedientes.

En función del volumen de gestión y el funcionamiento real se recomienda que se estudie la organización actual de la unidad de inspección con el fin de dotarla con los medios materiales y personales adecuados para una mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

Teniendo en cuenta el resumen de la actividad inspectora comentado en el apartado 6.2 y dada la repercusión de las artes no selectivas de pesca (arrastre, cerco,...) que se practican en nuestra Comunidad Valenciana en la protección del medio marino y la conservación de las especies, se recomienda que se refuercen las actuaciones inspectoras sobre las mismas.

Se recomienda que se adopten las medidas pertinentes que permitan una agilización en la tramitación y resolución de los expedientes sancionadores lo que supondrá una mejora en el cumplimiento de la eficacia perseguida con la imposición de las sanciones.

Se ha revisado una muestra de expedientes sancionadores con el fin de analizar la razonabilidad del funcionamiento de los procedimientos seguidos en su tramitación. De esta revisión se desprenden incidencias en cuanto a los plazos de tramitación y resolución, prescripción de algunos expedientes, proceso notificador y coordinación con la conselleria de Economía y Hacienda respecto a

la información relativa a los cobros, aspectos cuya solución supondrá una mejora de la eficiencia en la tramitación y eficacia de las sanciones impuestas.

8. Con referencia a la **eficacia** alcanzada con el programa se recomienda que los gestores definan unos objetivos claros, concisos, concretos, alcanzables y adecuadamente cuantificados en todas las áreas de su gestión, llevando a cabo posteriormente el seguimiento de los objetivos previstos comparándolos con los realmente alcanzados y explicando, en su caso, las desviaciones técnicas y financieras que surjan de esta comparación.

A pesar de la limitación indicada en el párrafo anterior, esta Sindicatura, con el fin de efectuar un análisis de **la eficacia en la concesión de subvenciones**, ha analizado los indicadores del grado de resolución favorable y el grado de disposición para cada línea de subvención del capítulo IV, Transferencias corrientes y capítulo VII, Transferencias de capital (cuadro 7.2). Como resultado de este análisis se recomienda que se analicen, con el fin de mejorar la eficacia de los fondos disponibles, las causas por las que al final del ejercicio no se haya dispuesto de la mayor cuantía posible en algunas líneas, subsanándose, en la medida de lo posible, en ejercicios posteriores.